



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abg. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Prof. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LXII - Nº 3136
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 DE ENERO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 705, 719, 720, 727 a 767, 771 a 790, 793 y 800/14).....	70
Designaciones: (Decreto N° 724, 725, 791 y 792/14).....	79
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 514, 653, 796, 1675, 2519, 2555, 2566, 2632 a 2775/14)...	79
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 301 a 303 y 305/14).....	94
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 1005 a 1008, 1015 a 1020, 1027, 1029, 1032 a 1035, 1037 a 1043, 1045, 1047 a 1052, 1054 a 1058, 1060 a 1062/14, 077, 079 a 082).....	94
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 0989, 1903, 1913, 1914, 1916, 1921, 1922, 1930 a 1935/14, 0111).....	98
Ministerio de la Producción: (Res. N° 894 a 900, 903 a 907/14, 001, 003, 005 y 006).....	99
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 394, 400 y 405/14).....	100
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. N° 37/14 y 02).....	101
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 46/14, 01 a 04).....	101
Dirección General de Catastro: (Disp. N° 323 a 332, 334, 335, 338 a 344, 346, 347, 349 a 351, 353, 356 a 358, 360, 361 y 364/14).....	105
Secretaría General: (Res. N° 275, 276, 280/14 y 01).....	109
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 585 a 593/14).....	109
Secretaría de Turismo: (Res. N° 312).....	110
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 4247/14).....	110
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 690/14).....	112
Licitaciones:.....	112
Edictos:.....	115
Avisos Judiciales:.....	116
Jurisprudencia:.....	118
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	119
Concursos:.....	124

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 705 -17-XII-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan a fojas 76/78 del Expediente N° 14632/14, la suma total de \$ 19.643.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 719 -22-XII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 30 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por la Señora Licenciada Patricia Inés BRUNO (D.N.I. N° 16.937.950 - Clase 1964) al cargo de Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 720 -22-XII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 30 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el Señor Licenciado y Profesor

Lucas Martín ABRAHAM RODEJA (D.N.I. N° 25.827.669 – Clase 1977) al cargo de Director de Educación de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 727 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en consecuencia otórgase una subvención para el año 2014 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre la ciudad de SANTA ROSA y las localidades de CASA DE PIEDRA y 25 DE MAYO por la suma de \$ 19.656,96 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 728 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 12 y 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestación.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTE	D.N.I N°	CLASE	CATEGORÍA y RAMA	ADICIONALES
RUIZ, Cristian Nahuel	3218/14	36.221.763	1991	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (código 2)
PLATTNER, Nancy Miriam	2317/14	29.333.081	1982	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (código 2)
VICENTE, Pablo Nazareno	5228/14	27.613.848	1980	15 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel VI(código 2)
FUNES, Adriana Mabel	5106/14	17.464.908	1965	15 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel VI (código 2)

Decreto N° 729 -29-XII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, a la señora Romina Soledad GARCÍA –D.N.I. N° 30.248.349 - Clase 1983-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE CULTURA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 730 -29-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 130.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-,

destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 731 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 12 y 14 (Rama Enfermería) -Ley. N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en página anexa que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestación,-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente: Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTE	D.N.I N°	CLASE	CATEGORÍA y RAMA	ADICIONALES
DELMAGRO, Josefina Graciela	4712/14	31.093.086	1985	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (código 1)
FUHR, Dalila Belén	4493/14	34.704.268	1989	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación

					Nivel III (código 1)
REYNOSO, Alejandra Beatriz	5050/14	25.520.099	1977	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (código 1)
KRIGER, Daiana Vanesa	5091/14	34.399.004	1989	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (código 1)
ZENTNER, Marisa Rosana	5107/14	30.042.702	1983	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (código 1)
MOORE, Lorena	5242/14	25:839.209	1977	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (código 1)
FIGUEROA, Beatriz Elizabeth	13213/13	25.259.915	1976	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (código 1)
POEIG, María Teresa	7788/14	24.168.055	1975	12 .Rama Enfermería.	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (código 1)

Decreto N° 732 -29-XII-14- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 151.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 733 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 26/42 del Expediente N° 9237/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 56/14, para la provisión de cable subterráneo para media tensión (13,2 y 33 kV), cable preensamblado para baja tensión y terminales termocontraíbles para cables de media tensión, destinados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 734 -29-XII-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del día 1 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Evangelina Jimena BOTTERO - D.N.I. N° 27.167.715 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a cumplir la jornada habitual de trabajo en el horario especial de 8,00 a 12,00 horas para el desempeño de su cargo en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 735 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Irma Elena CUEVAS -D.N.I. N° 21.035.507 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 736 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Carla Pamela MARTIN -D.N.I.

N° 31.577.162 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 737 -29-XII-14- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Realicó a favor de la provincia de La Pampa, de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son: Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 084B, Parcela 1, Partida N° 662.174, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 20015, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0848, Parcela 2, Partida N° 662.175, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 18479, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 084B, Parcela 3, Partida N° 662.176, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 18480, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0848, Parcela 4, Partida N° 662.177, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 5934, Número de Entrada: 2681/70- Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 084B, Parcela 5, Partida N° 662.178, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 18481, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 084B, Parcela 6, Partida N° 662.179, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 18482, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 084B, Parcela 11, Partida N° 673.141, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 5934, Número de Entrada: 22681/70- Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0848, Parcela 12, Partida N° 673.142, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 5934, Número de Entrada: 2681/70 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0848, Parcela 13, Partida N° 673.143, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 5934, Número de Entrada: 2681/70 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0848, Parcela 14, Partida N° 673.144, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 5934, Número de Entrada: 2681/70 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e"; Manzana 0848, Parcela 15, Partida N° 673.145, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 5934, Número de Entrada: 2681/70 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0848, Parcela 16, Partida N° 673.146, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 20012, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción 1, Radio "e", Manzana 0848, Parcela 17, Partida N° 673.147, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 20013, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0848, Parcela

18, Partida N° 673.148, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 20014, Número de Entrada: 2155/86 - Ejido 001, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 0838, Parcela 8, Partida N° 739.367, Registro de la Propiedad: Sección: 1, Matrícula: 40430, Número de Entrada: 7630/04, donde se encuentra implantada la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 de la localidad de Realicó.-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 11725/12 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 738 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Denis Jonatan FERNANDEZ - D.N.I. N° 31.942.319 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 739 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Franco Aldo Ariel VILLALVA -D.N.I. N° 30.342.891 - Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 740 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otórgase una subvención para el año 2014 a la Empresa "TRANSPORTE FULL", propiedad del Señor Oscar Alberto GONZALEZ, DNI N° 16.147.665, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre la localidad de GUATRACHE COLONIA MENONITA "NUEVA ESPERANZA" - SANTA ROSA, por la suma de \$ 17.211,60 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 741 -29-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8-, destinado a la ampliación de un galpón tipo industrial para que el señor Juan José ANHELCHER, DNI N° 23.003.127, desarrolle el proyecto destinado a la elaboración de lácteos, en el marco, de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto N° 742 -29-XII-14- Art. 1°.- Sustituyase la Ficha social de familias beneficiarias o aspirantes a Programas Estatales que como Anexo forma parte del

presente Decreto. (S/Expte. N° 11325/04).-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 743 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en consecuencia, otórgase una subvención para el año 2014 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría, SERVICIO DE FOMENTO entre la ciudad de SANTA ROSA y la localidad de CHOSMALAL por la suma de \$ 46.717,44 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 744 -29-XII-14- Art. 1°.- Habilitase, a partir de la firma del presente y por el término de 3 años a la Empresa MIGUEL BUS, propiedad de los Sucesores de Miguel Ángel GUZMÁN, representada por la señora Mónica GENOVESIO, D.N.I. N° 22.686.031, en su calidad de administradora provisoria del sucesorio, para realizar el servicio público de transporte de pasajeros por automotor bajo la modalidad de SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de Gobernador Duval y Santa Rosa, pasando por Puelches y General Acha, sin tráfico intermedio entre Puelches - Santa Rosa y entre General Acha y Santa Rosa, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, N° 1068 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo anterior, la unidad marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF, año 2011, chasis N° 93YADCUL6BJ668334, motor N° G9UA754C258094, dominio JSY010.-

Decreto N° 745 -29-XII-14- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la empresa PROINSAL S.A.I.y.C., CUIT N° 30-57597676-6, en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de una Planta de lavado de sal a granel a radicarse en el Parque Agroindustrial de La Adela.- (S/Expte. N° 5151/14).-

Decreto N° 746 -29-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1° de Enero de 2015 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12, 426/12, 771/12, 1283/12, 155/13, 603/13; 1124/13, 142/14 y 417/14.-

Decreto N° 747 -29-XII-14- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 3.268.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.015.-

**ANEXO
PRO-VIDA VERANO 2015**

Código	Localidad	Total
--------	-----------	-------

161/0	25 de Mayo	\$ 64.581,52
112/3	Abramo	\$ 19.930,68
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 18.933,60
151/1	Agustoni	\$ 19.315,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 20.186,77
101/6	Alpachiri	\$ 58.163,44
192/5	Alta Italia	\$ 25.580,83
021/6	Anguil	\$ 27.787,49
211/3	Arata	\$ 23.521,28
221/2	Ataliva Roca	\$ 22.894,69
061/2	Bernardo Larróudé	\$ 26.120,23
111/5	Bernasconi	\$ 26.692,33
181/8	Caleufu	\$ 30.026,84
121/4	Carro Quemado	\$ 19.968,82
041/4	Catriló	\$ 40.313,70
063/8	Ceballos	\$ 19.581,98
223/8	Chacharramendi	\$ 19.423,97
171/9	Colonia Barón	\$ 63.933,45
222/0	Colonia Santa María	\$ 19.129,75
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 20.611,75
081/0	Conheló	\$ 20.927,77
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 21.412,69
131/3	Cuchillo Co	\$ 18.606,69
011/7	Doblas	\$ 26.850,34
152/9	Dorila	\$ 20.137,73
082/8	Eduardo Castex	\$ 98.847,73
194/1	Embajador Martini	\$ 25.324,75
195/8	Falucho	\$ 18.682,97
224/6	General Acha	\$ 85.809,06
102/4	General Manuel Campos	\$ 23.036,36
153/7	General Pico	\$ 331.462,21
113/1	General San Martín	\$ 32.511,38
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.121,38
103/2	Guatraché	\$ 44.694,33
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 43.915,19
065/3	Intendente Alvear	\$ 59.427,20
115/6	Jacinto Arauz	\$ 31.405,32
031/5	La Adela	\$ 29.656,34
072/9	La Humada	\$ 22.496,95
183/4	La Maruja	\$ 24.834,38
142/0	La Reforma	\$ 18.710,21
043/0	Lonquimay	\$ 26.779,51
143/8	Limay Mahuida	\$ 18.530,41
124/8	Luan Toro	\$ 21.587,04
123/0	Loventuel	\$ 18.072,73
012/5	Macachin	\$ 44.220,30
193/3	Maisonave	\$ 18.977,19
083/6	Mauricio Mayer	\$ 19.734,54
212/1	Metileo	\$ 20.372,02
172/7	Miguel Cané	\$ 22.017,48
014/1	Miguel Riglos	\$ 29.950,56
084/4	Monte Nievas	\$ 20.224,91
184/2	Parera	\$ 30.566,25
104/0	Perú	\$ 17.707,68
185/9	Pichi Huinca	\$ 18.911,81
092/7	Puelches	\$ 38.531,93
162/8	Puelén	\$ 21.674,22
225/3	Quehué	\$ 20.497,33
173/5	Quemú Quemú	\$ 38.858,93

186/7	Quetrequen	\$ 19.489,35
187/5	Rancul	\$ 37.251,61
197/4	Realicó	\$ 58.609,91
174/3	Relmo	\$ 18.116,32
015/8	Rolón	\$ 21.521,66
085/1	Rucanelo	\$ 18.911,81
053/9	Santa Isabel	\$ 33.410,39
024/0	Santa Rosa	\$ 609.763,33
062/0	Sarah	\$ 18.584,89
154/5	Speluzzi	\$ 19.750,88
125/5	Telén	\$ 25.150,39
204/8	Toay	\$ 83.362,66
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$ 19.625,57
213/9	Trenel	\$ 36.935,60
226/1	Unanue	\$ 18.176,25
044/8	Uriburu	\$ 23.750,12
066/1	Vertiz	\$ 21.548,90
126/3	Victorica	\$ 78.846,12
176/8	Villa Mirasol	\$ 20.835,14
087/7	Winifreda	\$ 32.375,16
	TOTAL	\$3.268.800,00

Decreto N° 748 -29-XII-14- Art.1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese al Sargento de Policía (R) Carlos Néstor Fabián VARGAS VILLEGAS, D.N.I. N° 17.999.099, Clase 1966, la suma de \$ 163.591,20, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 749 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Natalia GACCIO -D.N.I. N° 31.467.194 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 750 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Marcelo NIEVA -D.N.I. N° 24.870.224 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 751 -29-XII-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Ricardo Alberto CRESPO -D.N.I. N° 36.481.434 -Clase 1992-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 11 -JEFATURA DE POLICÍA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo,

encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 752 -29-XII-14- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social por la Suma de \$ 10.000,00 mensuales para el ejercicio 2015, destinados a solventar los gastos que se originen por el funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la Provincia de Córdoba.-

Art. 2°.- Los Responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán las agentes María Jimena CALCAVECCHIA, DNI N° 29.074.489 Legajo 95329, Afiliado 77748, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643 y María de las Mercedes CUELLO, DNI N° 20.107.152, Legajo 28633, Afiliado 46947/8, Categoría 13 Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social entregará la suma indicada en el artículo primero a las agentes mencionados en el artículo segundo del presente Decreto.-

Art. 4°.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70% del monto total.-

Decreto N° 753 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y en consecuencia otórgase una subvención

para el año 2014 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I. N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre las localidades de GENERAL ACHA y CHACHARRAMENDI- LIMAY MAHUIDA por la suma de \$ 5.680,32.-

Decreto N° 754 -29-XII-14- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DELA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 1.000.000,00 que será destinado al reequipamiento del parque automotor de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia.-

Decreto N° 755 -29-XII-14- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita Érica Costanza MIÑO -D.N.I. N° 33.526.712 -Clase 1988-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 756 -29-XII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 101.942,29, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2014:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 8.155,38	\$ 6.796,15	\$ 14.951,53
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 8.155,38	\$ 6.796,15	\$ 14.951,53
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 8.155,38	\$ 6.796,15	\$ 14.951,53
142-0-LA REFORMA	\$ 8.155,39	\$ 6.796,15	\$ 14.951,54
092-7 PUELCHES	\$ 8.155,39	\$ 6.796,15	\$ 14.951,54
072-9-LA HUMADA		\$ 6.796,15	\$ 6.796,15
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 6.796,15	\$ 6.796,15
162-8- PUELEN		\$ 6.796,16	\$ 6.796,16
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 6.796,16	\$ 6.796,16

Decreto N° 757 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con referencia a la inscripción y pago de la Servidumbre Administrativa constituida sobre el inmueble designado catastralmente como: Sección II, Fracción C, Lote 19, Parcela 22, de la localidad de Catrillo, Provincia de la Pampa, en una franja de terreno identificada como Polígono A-B-CD-A, de una superficie de 0ha 21a 39 ca (71,29 metros por 30,00 metros).-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la Servidumbre Administrativa, de acuerdo a lo prescripto por Disposición Técnico Registral N° 1/2006, en virtud de que la misma ya se encuentra constituida en los términos del artículo 15 de la Ley N° 1476 de la Provincia de La Pampa.-

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos liquidará y pagará a los PROPIETARIOS: María del Carmen SEVERINO o SEVERINO y LECEA L.C N° 5.407.187, María Angélica MOIRAGHI de SEVERINO L.C N° 5.407.368, Juan Manuel SEVERINO y MOIRAGHI D.N.I. N° 22.936.119, Martín Miguel SEVERINO y MOIRAGHI D.N.I. N° 24.998.172, la suma total de \$ 6.552,00 en concepto de indemnización, en virtud de lo establecido en el "RÉGIMEN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE DUCTOS" - LEY N° 1476.-

Decreto N° 758 -29-XII-14- Art. 1°.- Incrementase en 40 la cantidad de guardias activas profesionales y en 110 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se

desarrolló los días 23, 24, 25, 26,27 y 28 de septiembre de 2014, con motivo de la llegada, a nuestra provincia del TOP RACE.-

Decreto N° 759 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Javier Oscar SALVADORI VERON -D.N.I. N° 32.615.082 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto; de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 760 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la concesión del servicio público de transporte de pasajeros entre las localidades de GENERAL ACHA y SANTA ROSA y ajustando el procedimiento al Pliego Licitatorio y prescripciones de la Leyes N° 987; N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas, se realizará en la sede de la Dirección de Transporte, sito en Avenida Luro 335, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Decreto N° 761 -29-XII-14- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 1259/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE CONHELLO el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta pick up chasis marca Ford, año 1980, modelo F-100, distancia entre ejes 2.96 metros, con motor a nafta de seis cilindros de 120 HP, con seis ruedas completas, provista de calefacción, dos espejos retroscopicos exteriores, receptor de radio con antena, enganche delantero y trasero, una llave cruz para rueda, un cajón de herramientas, resguardo tanque de combustible, patente VGX 205, motor número YLAD 82509, chasis número KA1JYL77975, legajo número 799, número de inventario 5843".-

Decreto N° 762 -29-XII-14- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 01/2014 de La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, cuyo objeto fuera la Obra: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PROVINCIA DE LA PAMPA - 1° ETAPA", por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 763 -29-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó 197-4-, destinado a la obra construcción asfalto.-

Decreto N° 764 -29-XII-14- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista por el artículo 1° de la Resolución N° 1361/2013 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el cual se diera de baja al Ex - Cabo Primero de Policía Argentino del Valle ROSALES, DNI. N° 28.414.064, Clase 1980, con encuadre en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y en consecuencia destitúyase al mismo de la Policía de la Provincia de La Pampa, con Carácter de Cesantía, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 765 -29-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 700.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué 225-3-, destinado a la obra iluminación acceso.-

Decreto N° 766 -29-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.925.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay 204-8-, destinado a remodelación plaza.-

Decreto N° 767 -29-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.500,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 771 -29-XII-14- Art. 1°.- Incorpórase y apruébase en el ámbito de la Unidad Regional Cuatro (UR-IV) de la Policía de La Pampa, la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia.-

Art. 2°.- La estructura organizativa de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, será determinada por la Jefatura de Policía.-

Art. 3°.- Déjase establecido que en un plazo de 90 días a partir de la vigencia del presente, la Jefatura de Policía deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal, acorde a la estructura organizativa que disponga, previa intervención de los Organismos y Dependencias competentes.-

Art. 4°.- Metas de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia:

1. Diseñar los planes y programas de atención en las dependencias policial es para la debida asistencia, de personas víctimas vulnerables en problemáticas vinculadas al género, niñez, adolescencia y trata de personas, y controlar su efectiva aplicación.-

2. Evaluar y proponer criterios, acciones e instrumentos vinculados a la política de género, niñez, adolescencia y trata de personas para implementar en las dependencias policiales y verificar el cumplimiento, acorde a la normativa vigente de aplicación.-

3. Coordinar con las organizaciones no gubernamentales y con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, el diseño y ejecución de planes, programas y acciones que aseguren el correcto cumplimiento de la normativa legal en la problemática y prevención de situaciones vinculadas con el género; niñez, adolescencia y trata de personas.-

4. Desarrollar y proponer planes y programas de acción, tendientes a prevenir, atender y contener a las

personas víctimas de la violencia y grupos vulnerables.-

5. Conformar equipos multidisciplinarios a fin de lograr alternativas de solución y actualización de las normas legales de aplicación.-

6. Coordinar con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales el diseño y la realización de programas, cursos, eventos y acciones de capacitación de las cuestiones socialmente problematizadas en materia de políticas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

7. Organizar y mantener actualizado los registros relacionados con la problemática tratada en el área.-

8. Proponer campañas de prensa, de difusión y comunicación que informen a la ciudadanía y en particular a las personas afectadas sobre los distintos servicios que brindan las organizaciones gubernamentales relacionados con la atención a las personas víctimas de la violencia y grupos vulnerables.-

Art. 5°.- Acciones de la Unidad Funcional de Género, Niñez, y Adolescencia:

1. Proponer los proyectos relacionados con la coordinación y asistencia en seguridad a las personas víctimas de cuestiones y situaciones vinculadas con el género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

2. Asistir y asesorar a las instituciones, entidades, organismos, dependencias y/o reparticiones pertenecientes al Estado Provincial vinculados con la formulación, implementación y evaluación de programas en materia de políticas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

3. Controlar la efectiva aplicación de los planes de organización y funcionamiento de las dependencias policiales para la asistencia de personas víctimas de la violencia o situaciones relacionadas con el género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

4. Organizar y supervisar la eficiente utilización de los recursos humanos y materiales, destinados a satisfacer las necesidades en la materia.-

5. Diseñar los programas y cursos de acción a seguir en materia de capacitación sobre las problemáticas y cuestiones relacionados al género, niñez, adolescencia y trata de personas. Asimismo, propiciar y controlar la efectiva aplicación de lo aprendido en la labor cotidiana.-

6. Diseñar, organizar y mantener actualizada una base de datos sobre la problemática afectada.-

7. Establecer los cursos de acción a seguir por los equipos multidisciplinarios y supervisar su correcto funcionamiento a fin de lograr una eficiente atención a las personas con cuestiones vinculadas con las relacionadas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

8. Establecer, con las organizaciones no gubernamentales y con los organismos y dependencias gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, los nexos formales para la realización de acciones coordinadas para la contención de riesgo social.-

9. Coordinar con otras áreas involucradas la elaboración, definición de las estrategias, metodologías y evaluación de los planes, programas, proyectos y de toda otra forma de actividades que lleve adelante la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia.-

10. Brindar asesoramiento y asistencia técnica: a fin de facilitar la formación de redes comunitarias y equipos

de trabajo integrados por actores sociales del nivel municipal que tengan como objeto el desarrollo de acciones vinculadas con las políticas de género, niñez, adolescencia y trata de personas.-

11. Elaborar y proponer a las dependencias policiales y áreas pertinentes, modelos de tratamiento, abordaje y de coordinación de acciones preventivas a partir del procesamiento de la información y datos vinculados a la temática tratada.-

12. Participar junto a las áreas pertinentes en la transferencia de contenidos, procedimientos y tecnologías que contribuyan a desarrollar en las dependencias policiales, las capacidades técnicas indispensables para la implementación de las acciones vinculadas a las cuestiones de género y definidas por las autoridades ministeriales.-

13. Participar del diseño de bases de datos y los modos de procesar la información a los efectos de potenciar y monitorear las acciones desarrolladas en las cuestiones vinculadas con las políticas de género, niñez, adolescencia y trata de personas, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas competentes e involucradas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y con otros organismos provinciales y municipales.-

14. Desarrollar las actividades que contribuyan a conformar un banco de casos surgidos del estudio y análisis de la temática abordada.-

Decreto N° 772 -29-XII-14- Art. 1°.- Autorízase al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa y con 5 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 4866/14)

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un plazo de 6 meses.-

Decreto N° 773 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor José Luis CUEBAS -D.N.I. N° 17.730.923 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 774 -29-XII-14- Art. 1°.- Encomendar al Señor Fiscal de Estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes tendientes a satisfacer la deuda mantenida con la firma Dispromed SRL, que asciende a la suma de \$ 39.645,83.-

Decreto N° 775 -29-XII-14- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Promoción del Buen Trato hacia los Adultos Mayores, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio del Bienestar Social

de la provincia de La Pampa el día 28 de octubre del corriente año, mediante el cual se propicia la implementación de un Proyecto en el marco del Programa de "Promoción del Buen Trato hacia los Adultos Mayores; el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81º inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 776 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la

Categoría 7 y 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTÉ	D.N.I N°	CLASE	CATEGORÍA y RAMA	ADICIONALES
LLUCH, Mauro	13000/13	28.405753	1980	7 .Rama Profesional c/32,30 horas semanales de labor-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
MARTINEZ, Héctor Germán	4474/14	30.248.031	1983	7 .Rama Profesional c/32,30 horas semanales de labor-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
BERICAT, Daniel Agustín	4475/14	12.800.140	1959	7 .Rama Profesional c/32,30 horas semanales de labor-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
DELMAS, Dante Yamil	6128/14	23.105.009	1973	7 .Rama Profesional c/32,30 horas semanales de labor-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
PRIETO, María Graciela	11674/13	11.255.316	1955	8 .Rama Profesional c/32,30 horas semanales de labor-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
ARREGUY, Gabriela Lis	2930/14	21.429.019	1972	8 .Rama Profesional c/32,30 horas semanales de labor-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
LANDABURU, María Marta	7774/14	24.151.017	1974	8 .Rama Profesional c/32,30 horas semanales de labor-	Riesgo Hospitalario y Sanitario

Decreto N° 777 -29-XII-14- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese al Agente de Policía (R) Daniel Ernesto LITARDO, D.N.I. N° 23.186.227 Clase 1973, la suma de \$ 325.151,40, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 y concordantes de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 778 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en los Expedientes N° 12947/07, 9071/05, 10150/06, 5864/07 y 9075/05, relacionados con la concesión de las líneas de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIO REGULAR DIFERENCIADO.-

Art. 2°.- Autorízase, a partir de la firma del presente y por el término de 3 AÑOS, la renovación de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Categoría mencionada en artículo anterior, a las Empresas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Renovación de Concesión que como Anexo II forma parte del presente Decreto y al Señor Director de Transporte para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar las líneas cuya renovación de concesión se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 779 -29-XII-14- Art. 1°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción 01, Radio "P", Manzana 006, Parcela 1, Partida N° 784.146, en el que se encuentra asentada la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320 y en el artículo 4015 del Código Civil.-

Art. 2°.- Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Decreto N° 780 -29-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 1 de agosto de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 Sara Onella MACARIO -D.N.I. N° 17.095.931 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 781 -29-XII-14- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ivana Lorena MAYO, Matrícula Provincial N° 1764, D.N.I. N° 24.349.863, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 142, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8260/14)

Decreto N° 782 -29-XII-14- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, Jorge Alberto BOLAÑO, Matrícula Provincial N° 1.875, DNI. N° 24.499.548, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 10338/14)

Decreto N° 783 -29-XII-14- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 6 alumnas de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5414/14)

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogados por un período no mayor a 6 meses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2497 y reglamentado por el Decreto N° 131/10.-

Decreto N° 784 -29-XII-14- Art. 1°.- Habilitase, a partir de la firma del presente y por el término de 3 AÑOS, a la Empresa NAWEL, propiedad de la señora María Josefa GAUNA, D.N.I. N° 11.699.961, para realizar el servicio público de transporte de pasajeros por automotor bajo la modalidad de SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de Carro Quemado y Santa Rosa, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, N° 1068 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo anterior, la unidad marca IVECO, modelo DAILY 35-10, año 2000, chasis N° ZCFC35701X5272211, motor N° 3711-30822019, dominio DNT604.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar las líneas cuya renovación se autorizan, previa acreditación del cumplimiento de requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Decreto N° 785 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Ana Carolina DURANGO -D.N.I. N° 27.103.637 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 786 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías Marcelo VILLASANA -D.N.I. N° 32.090.944 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 787 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Rocío MOYA -D.N.I. N° 37.826.871 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 788 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Cooperación a suscribirse entre el Ministerio de Salud de La Pampa y la Fundación Bioquímica Argentina, domiciliada en calle N° 1344 de la Ciudad de La Plata (1900) Provincia de Buenos Aires que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte N° 4621/14)

Decreto N° 789 -29-XII-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación a la Empresa CONSTRUCTORA FERNANDEZ JOSÉ RUBÉN, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda aprobada por el Decreto N° 1254/2013, cuyo objeto fuera la "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN, VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", por encuadrar el procedimiento en el Artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y por lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Declárase desierta la citada licitación conforme lo dispuesto por el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, siendo la Empresa adjudicataria la única oferente.-

Art. 3°.- Procédase a la ejecución de la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía del Mantenimiento de Oferta y comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a proceder a efectuar un nuevo llamado licitatorio, aplicando el acto administrativo que corresponda sobre la misma documentación legal y técnica en el día y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 90 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y a las facultades establecidas en el Decreto N° 58/12 y texto dado por Decreto N° 1041/13.-

Decreto N° 790 -29-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase

una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2015 del Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", creado por Decreto N° 1899/01 y sus modificaciones.-

Decreto N° 793 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptese, a partir del 1 de Noviembre de 2014, la renuncia presentada por el ingeniero Sergio Daniel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.074.169 – Clase 1981), al cargo de, Director de Políticas Hídricas, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Decreto N° 800 -30-XII-14- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2015, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2014.-

Art. 2°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 31 de diciembre de 2014 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1°.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 724 -23-XII-14- Art. 1°.- Designase, a partir del 1 de diciembre de 2014, Directora de Educación de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Profesora María Claudia IGLESIAS (D.N.I. N° 22.176.161 - Clase 1971).-

Decreto N° 725 -23-XII-14- Art. 1°.- Designase, a partir del 1 de diciembre de 2014, Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Señor Licenciado y Profesor Lucas Martín ABRAHAM RODEJA (D.N.I. N° 25.827.669 - Clase 1977).-

Decreto N° 791 -30-XII-14- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario General de la Gobernación, a la C.P.N. Laura Azucena GALLUCCIO (D.N.I. N° 14.053.331 - Clase 1960).-

Decreto N° 792 -30-XII-14- Art. 1°.- Designase a partir del día de la fecha, Directora de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Profesora Mirta Susana VALLE (D.N.I. N° 13.957.472 - Clase 1961).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 514 -5-V-14- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 332 del Expediente N° 4870/14.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 213287", adjunta a foja 80, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo

ingreso de los fondos propios del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 228892", adjunta a foja 166, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 215771", adjunta a foja 193, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 5°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración 210092", adjunta a foja 225, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Res. N° 653 -16-V-14- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 357 del Expediente N° 5478/14.-

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.

Res. N° 796 -30-V-14- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 213 del Expediente N° 6152/14.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 202136 y N° 202137", adjuntas a fojas 5 y 22; respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso del recurso.-

Art. 3°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 210095 y N° 210094", adjuntas a fojas 37 y 38, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1675 -28-VIII-14- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 501 a 513 del Expediente N° 15200/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2760.-

Res. N° 2519 -11-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras. Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 38-SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14806/13)

Res. N° 2555 -17-XII-14- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 20/14, tramitado por Expediente N° 4177/13, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase la Contratación Directa con la firma HARAS PAMPA S.R.L. para la prestación del servicio de suministro de gas licuado de petróleo a granel con colocación de zeppelin en comodato en diferentes Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Zona Sanitaria III, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Res. N° 2566 -17-XII-14- Art. 1°.- Aprobar el gasto que demande el cumplimiento del Contrato que como Anexo forma parte de la presente Resolución; y que se suscribe en los términos del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 16/14, para la prestación del servicio profesional con el M.M.O. Max Kevin SPOSETTI, Matrícula 2418, DNI 29.155.078 ejecutándolos en la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CRIMINALÍSTICA, QUÍMICA FORENSE, ÁREA DE TOXICOMANÍA PREVENTIVA y TALLER MECÁNICO DE LA UR-II - GENERAL PICO - LA PAMPA", cuya realización se adjudicara mediante la Resolución de Ministro de Coordinación de Gabinete N° 1063/14; el cual asciende a un total de \$168.160,00 y será atendido con la Partida Presupuestaria 0-R-1-12-1-210-02-051-02-01-00-076-5745 "EDIFICIOS y COMISARIAS POLICIALES- del Presupuesto Vigente, en la suma de \$10.000.- y el resto con la partida específica que se le asigne en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 2632 -29-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hilda Francisca CASTILLO -D.N.I. N° 10.919.617 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.762,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2633 -29-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Crispiniano Ángel PEREZ -D.N.I. N° M 5.267.411 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el

artículo anterior la suma de \$ 7.794,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2634 -11-XII-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO CÍVICO - GENERAL PICO – LA PAMPA" a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Señor Jorge Alberto ACOSTA, por el monto de \$ 2.336.337,86 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8995/14)

Res. N° 2635 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Puelén -162-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 87.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13887/14)

Res. N° 2636 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 127.339,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13885/14)

Res. N° 2637 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos FERREYRA, D.N.I N° 16.316.622, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2638 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fajas 14/26 del Expediente N° 10837/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 71/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2639 -30-XII-14- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRIGUEZ,

Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. N° 2640 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 108.695,97 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que detallan en Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14091/14)

Res. N° 2641 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios), agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 10835/14 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 253/14, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en Jardín de Infantes Nucleados N° 5, ubicado en la calle Padre F. M. Donatti y Aconcagua y en Jardín de Infantes que funcionará en el Barrio Obreros de la Construcción, recientemente construido, ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2642 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 34/41 del Expediente N° 11095/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 249/14, para la adquisición de tóner y cartuchos para impresoras y fotocopiadoras pertenecientes a distintas dependencias del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2643 -30-XII-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olga Alicia PEREIRA - D.N.I. N° 10.694.828 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 15 de mayo de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2644 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Dorila - 152-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 47.312,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 14016/14)

Res. N° 2645 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Abramo -112-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 57.367,28 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N°

2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14159/14)

Res. N° 2646 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Calefú -181-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 86.432,97 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14090/14)

Res. N° 2647 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 499.911,41.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que como Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13410/14)

Res. N° 2648 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 59.718,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14291/14)

Res. N° 2649 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 76.214,25.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos Anexos de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13611/14)

Res. N° 2650 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Conhella -081-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 52.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13931/14)

Res. N° 2651 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2014, a la docente Alicia Noemí AGUIRRE, DNI N° 13.415.251, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2652 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente Nora Estela VILLALBA, DNI N° 17.526.528, Clase 1966, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, en el Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2653 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2014, a la docente María Alejandra ZANOLI, DNI N° 29.618.147, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en

el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2654 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 35.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL ANTEPROYECTO Y DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR LA OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MEDICAMENTOS Y GALPÓN DE SERVICIOS GENERALES - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.- (S/Expte. N° 6610/14)

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Arquitecta Marissa Andrea SOLA D.N.I. N° 17.161.967 la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 35.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 2655 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Ada Susana QUEROL, DNI N° F 6.654.369, Clase 1950, la suma de \$ 15.276,00, en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2656 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Elsa Verónica LEHR, DNI N° 24.517.087, Clase 1975, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2657 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de Mayo de 2014, a la docente Marcela Mónica GARCIA, DNI N° 21.065.341, Clase 1969, al cargo titular de Maestro Recuperador -turno alternado-, en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2658 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Noemí María PIZZAMIGLIO, DNI N° 12.194.454, Clase 1958, la suma de \$ 46.883,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2659 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 118.854,90.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto denominado "Sum@te: bancamos tu ideas", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Res. N° 2660 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de octubre de 2014, a la docente María Cristina MARTÍN, DNI N° 13.415.239, Clase 1959 al cargo titular de Maestra de Sección - turno tarde- en los Jardines de Infante Nucleados N° 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2661 -30-XII-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Graciela Rosalía BENEITEZ, DNI N° 10.647.296, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; Geografía II: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favaloro", de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente, citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.652,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2662 -30-XII-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente Edith Graciela SACK, DNI N° 12.774.722, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 63, de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.882,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2663 -30-XII-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente Ana Lía DUBLANC, DNI N° 11.514.351, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.882,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2664 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2014, a la docente Mirta Noemí CORONEL, DNI N° 27.524.495, Clase 1.980, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana y tarde-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 24, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643

de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2665 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Beatriz GARCIA -D.N.I. N° 11.462.171 -Clase 1954-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2666 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Francisco José CERVELLINI -D.N.I. N° M 5.267.329 -Clase 1949-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2667 -30-XII-14- Art. 1°.- Dar de baja, por fallecimiento a partir del 11 de abril de 2014, al docente Raúl Albino LAMBERTO, DNI N° 12.014.403, en el cargo interino de Coordinador de Zona I Área I y II, de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Páguese, a la señora Mireya Isabel SANZ, DNI N° 13.737.989 en carácter de derechohabiente de su extinto esposo Raúl Albino LAMBERTO, DNI N° 12.014.403, la suma de \$ 74.559,76.-

Res. N° 2668 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Leopoldo Edgardo BATLLE, DNI N° 16.964.703, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2669 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de la presente Resolución, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente a la Categoría 7 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830, modificada por Ley 2689 al señor Carlos Alfredo GINESTET, Documento Nacional de Identidad N° 7.360.664, CUIL: 20-07360664-1, con domicilio en la ciudad de General Pico, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Res. N° 2670 -30-XII-14- Art. 1°.-Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos CRESPO, DNI N° 20.240.919, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2671 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Andrés Oscar GONZALEZ, D.N.I. N° 20.387.188, Clase 1968, de

acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2672 -30-XII-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente Liana Graciela LEZCANO, DNI N° 12.8060479, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 2° III-turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.685,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, de acuerdo con la liquidación de fojas 36.-

Res. N° 2673 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2014, a la docente Marta Patricia CORDERO, DNI N° 18.497.144, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección -turno mañana-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por Remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2674 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marcelina Nieves CORDAN -D.N.I. N° 11.275.409-Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.823,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2675 -30-XII-14- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 44/14, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 2676 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo 2014, al docente José María NAVARRO DNI N° 22.700.869, Clase 1.972, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica: Electricidad -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2677 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de mayo de 2014, a la docente

María Daniela Alejandra GRUBER, DNI N° 25.449.490, Clase 1976, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde-, en la Escuela N° 36, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2678 -30-XII-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de julio de 2014, al docente Cristian Alexander GLUSKO, DNI N° 31.134.746, Clase 1985, al cargo titular de Profesor: Física: 3 horas cátedra C1 -turno nocturno- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayáx Guñazú" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2679 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 301.587,19 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14089/14)

Res. N° 2680 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 85.508,55.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 2681 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$104.626,87, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 13400/14)

Res. N° 2682 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 84.809,51, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 13405/14)

Res. N° 2683 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Laura SANTILLÁN -D.N.I. N° 11.137.390 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la

Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.449,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2684 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Cledi ALVAREZ -D.N.I. N° 10.615.049 -Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.093,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2685 -30-XII-14- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Cabo de Policía -Juan Pablo CHIURAZZI, D.N.I. N° 29.576.187, Clase 1982, la suma de \$ 4.503,48, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad en los periodos comprendidos entre el 30 de noviembre y el día 1 de diciembre de 2008 y el día 18 de septiembre al 22 de agosto de 2011, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2°.- Transfírase a los Organismos Previsionales la suma de \$ 391,60 en concepto de aportes personales y \$ 783,21, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante a fojas 45.-

Res. N° 2686 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Osmar Jacinto ROJAS, D.N.I. N° 14.720.360, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2687 -30-XII-14- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 433/13 en Escuelas de Jornada Completa y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha de la presente, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer, a partir del 24 de febrero de 2014, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA N°	LOCALIDAD
-------------------	--------------	-------	------------	-----------

MAESTRO DE GRADO

PANTANETTI, Nilda Adriana	16.857.526	1.964	133	General Campos
MATIAS, Edit Noemí Elisabet	22.347.503	1.971	71	Rolón
VIVALDA, Blanca Margarita	10.269.579	1.953	67	Villa Mirasol
NEIRA, Myriam Noemí	14.341.766	1.962	217	Santa Rosa
SILVESTRE, Andrea Griselda	20.885.045	1.969	8	Quemú Quemú
ROSSO, Bibiana Elisabet	21.430.514	1.971	67	Villa Mirasol
AZIN, María Alejandra	20.107.553	1.968	35	Lonquimay
CAMILLETTI, Mónica Gabriela	20.107.574	1.968	35	Lonquimay
VIDART, María Mónica	17.944.014	1.966	159	Carro Quemado
FUCHS, María Patricia	23.081.195	1.973	64	General Pico
GUARDAMAGNA, Rosana Andrea	21.429.456	1.970	64	General Pico
MONASTERIO, Stella Maris	18.201.585	1.967	260	Chosmalal
PEREZ, Rosana Carina	24.499.816	1.976	64	General Pico
FRITZ, María de los Ángeles	17.381.899	1.966	64	General Pico

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: TÉCNICAS AGROPECUARIAS

ZWENGER, Néstor Ariel	21.624.780	1970	133	General Campos
ISLAS, César Luis	28.392.936	1980	24	Uriburu
FERNÁNDEZ, Franco David	34.224.292	1991	8	Quemú Quemú

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

SALVARREY, Silvina Soledad	31.134.419	1.984	141	Colonia El Sauzal
----------------------------	------------	-------	-----	-------------------

MAESTRO DE ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES PLÁSTICAS

BECERRA, Mónica Susana	11.699.715	1955	52	Hilario Lagos
------------------------	------------	------	----	---------------

Res. N° 2688 -30-XII-14- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 333/2014 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía Daniel Felipe LANG, D.N.I. N° 16.188.902, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Res. N° 2689 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA " DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matricula Nacional N° 2777, Matricula Provincial n° 24, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9496/14)

Res. N° 2690 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase la transferencia de un automóvil Renault Laguna RXE, modelo año 1998, unidad legajo 1763 A, dominio BYR168, número de inventario 289992; una pick up Ford Courier Van, modelo año 1998, unidad legajo 1734PU, dominio BYI968, número de inventario. 276718; un automóvil Renault 18 TX, modelo año 1992, unidad legajo 1285 A, dominio TSZ360, número de inventario 169192; cuyas planillas de descargos obran en el Expediente N° 12828/14, desde el Responsable n° 998-00/6 - Secretaria de Servicios Generales Poder Judicial – al Responsable 700-00/9 -Depósito de Rezagos.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento dependiente de la Secretaria General de la Gobernación a efectos de realizar la transferencia de dominio de las unidades cuya descripción consta en el artículo 1° de la presente.-

Res. N° 2691 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 72/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese a la Señora Lidia Susana NAVARRO, D.N.I. N° 21.955.970, la contratación del servicio de viandas completas para pacientes internados y personal de guardia del Hospital Comunitario "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 36,90 por vianda.- (S/Expte. N° 3732/14)

Res. N° 2692 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Néstor Alejandro PERALTA, D.N.I N° 14.514.232, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2693 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 67.390, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 13835/14)

Res. N° 2694 -30-XII-14- Art. 1°.- Asignase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la fecha que dejen de prestar la función que en cada caso se indica, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional del 15% de la asignación de la categoría prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia, firmantes de cuentas corrientes bancarias, obligadas a rendir cuenta de su gestión:

Departamento Técnico Contable:
Jefe de Departamento: Iris Delia ALE (Legajo N° 3472).

Jefes de División Servicios Administrativos: Stella Maris DITTLER (Legajo N° 2634), Gustavo Fabián TAMALET (Legajo N° 18755), Julia Carolina VALENZUELA (Legajo N° 9783) y Héctor Eduardo VELAZQUEZ (Legajo N° 19593). Habilitado a cargo de la Habilitación de Gobierno y Justicia: Analía Elizabet ATTOCCHI (Legajo N° 14867).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de Bienestar Social: Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de Salud Pública: Celia Ester MUÑOZ (Legajo N° 10464).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de Cultura y Educación: Jorge Luis VELAZQUEZ (Legajo N° 19592).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de la Producción: Alicia Noemí GRIMALT (Legajo N° 9617).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de Hacienda y Finanzas: Adriana Nair DOMINGUEZ (Legajo N° 19647).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos: Noé Martín Hiram AGUILAR (Legajo N° 87316).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de la Gobernación: Susana Beatriz CHECOVICH (Legajo N° 14181).-
 Habilitado a cargo de la Habilitación de Sueldos: Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036).-
 Departamento Impositivo:
 Jefe de Departamento: María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206).-
 Departamento Compras y Suministros:
 Jefe de Departamento: José María CLEMENTE (Legajo N° 14300).-
 Jefe de División Cuenta Especial: Néstor Javier DIAZ (Legajo N° 9719).-

Art. 2°.- Establécese que en caso de ausencia de los Jefes y Habilitados señalados en el artículo anterior, percibirá la Bonificación Adicional indicada en el mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el agente que en cada caso se indica:

Departamento Técnico Contable:
 Habilitación de Gobierno y Justicia: Sub-Habilitado María Florencia BLASCO (Legajo N° 94456).-
 Habilitación de Bienestar Social: Sub-Habilitado Rita Marina MARTIN (Legajo N° 49015).-
 Habilitación de Salud Pública: Sub-Habilitado Cecilia Isabel SOBERON (Legajo N° 10463).-
 Habilitación de Cultura y Educación: Sub-Habilitado Laura Alejandra MARTINEZ (Legajo N° 14435).-
 Habilitación de la Producción: Sub-Habilitado Paulina Soledad BECHER (Legajo N° 87315).-
 Habilitación de Hacienda y Finanzas: Sub-Habilitado Mariano SAN JUAN (Legajo N° 84894).-
 Habilitación de Obras y Servicios Públicos: Sub-Habilitado Carlos Gustavo CASADEY (Legajo N° 79672).-
 Habilitación de la Gobernación: Sub-Habilitado María Celeste POLLO (Legajo N° 84930).-
 Habilitación de Sueldos: Sub-Habilitado Víctor FORNARA (Legajo N° 14421).
 Departamento Compras y Suministros: División Cuenta Especial: Stella Maris PERALTA (Legajo N° 2230).-

Res. N° 2695 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 112.765,85.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan

en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 13837/14)

Res. N° 2696 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, al agente Categoría 2 (Operador) -Convenio 3 de Radio y Televisión- Miguel Ángel ALONSO -D.N.I. N° M 5.267.462 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 34.126,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2697 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de "Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Raúl Alfredo ALDERETTE, D.N.I N° 22.936.319, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 2 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2698 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Pablo Mariano ROSSI SILVEIRA D.N.I. N° 29.472.081- -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con el mismo, a partir del 3 de enero de 2014, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.118,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 2699 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 547, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. y PAULO C. S.H. representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 2022/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 168.815,59, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 505 a 542 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N°

3679/08.-

Res. N° 2700 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN MONUMENTO "CAIDOS EN MALVINAS" - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, por el monto de \$ 960.688,00 a valores al mes de AGOSTO de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8704/14)

Res. N° 2701 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Susana GAUNA -DNI N°26.892.323 -Clase 1978- Afiliado N° 77866, en el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.873,54, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10-pp -02 -SP. 01 -CL.00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2702 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Héctor Enrique LLOVIO, DNI N° 22.936.997, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2703 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Carlos Orlando OCHOA, DNI N° 16.072.822, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2704 -30-XII-14- Art. 1°.- Otorgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 10- Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Araceli Liliana VELOSO -D.N.I. N° 12.877.727 - Clase 1957- Afiliado N° 38414 -Legajo N° 10398-, por cumplir funciones en el Quirófano dependiente del Departamento Quirúrgico del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Res. N° 2705 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Ángel Oscar YANAQUEN, DNI N° 20.378.959, Clase 1968, de

acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2706 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Hugo Humberto ASTRADA, DNI N° 29.519.704, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2707 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Miguel Ángel GARCIA LUARNA, DNI N° 20.401.351, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2708 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía César Fabián MARTINEZ, D.N.I N° 20.885.160, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2709 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Miguel Ángel BALMACEDA, DNI N° 14.625.040, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2710 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Pedro Luis Alberto RAMIREZ FIGUEROA, DNI N° 18.744.670, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2711 -30-XII- 14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ángel Abel PEREZ, DNI N° 18.299.095, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2712 -30-XII-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Procuración General del Poder Judicial de la Provincia, al agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alfredo César TORRES -D.N.I. N° 13.956.040-Clase 1960, perteneciente a la Fiscalía de Estado.-

Res. N° 2713 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Miguel Ricardo Julio ZARATE, DNI N° 20.969.905, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2714 -30-XII- 14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del

Carmen LUDUEÑA -D.N.I. N° 10.679.075 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.355,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 2715 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 27 de mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Mauro Gastón CISNEROS -D.N.I. N° 33.242.452 -Clase 1987-, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, exceptuándose lo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.174,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2716 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con -44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Rosa Adela FERREYRA -D.N.I. N° 10.905.294 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 81.225,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2717 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía José Javier AIMAR, DNI N° 12.877.800, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2718 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Pablo Nazareno VICENTE- DNI. N° 27.613.848 - Clase 1980- en el período comprendido entre el 18 de septiembre al 16 de noviembre de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.920,12, con cargo a la Jurisdicción "X"-

Unidad de Organización 10, - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2719 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Daniel Agustín BERICAT- DNI. N° 12.800.140 - Clase 1959- Afiliado N° 81609, en el período comprendido entre el 27 de junio al 25 de agosto de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.856,37, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10, - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP o 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2720 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 79.068,50-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía social".- (S/Expte. N° 13830/14)

Res. N° 2721 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Norma GOÑI -D.N.I. N° 11.208.052 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.845,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2722 -30-XII-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Comisión de Fomento de Speluzzi, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Edit Ester MINETTI -D.N.I. N° 26.507.860-Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2723 -30-XII-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María Ester TAPIA -D.N.I. N° 10.418.650 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2724 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Rodolfo Horacio ZARRANZ, DNI N° 14.516.603, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la

Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2725 -30-XII-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Villa Mirasol, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Héctor Rubén ESQUISATTI - D.N.I. N° 14.341.581 - Clase 1962 -, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2726 -30-XII-14- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Diego Román DISTEL -D.N.I. N° 33.526.023 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 15 de agosto de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 2727 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 17 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Blanca Azucena ANDRADA -D.N.I. N° F 5.972.539 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2728 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Zulema Edita ANDRADA - D.N.I. N° 10.800.029 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2729 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Luis Edgardo CASABONA -D.N.I. N° M 7.680.072 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 79.812,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2730 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ema Mercedes PUHL -D.N.I. N° 10.269.476 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.333,00, en concepto de 27

días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2731 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 67/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma (BERGARA JOSÉ - SUCESIÓN DE JOSÉ BERGARA, la provisión de productos lácteos, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" en la suma total de \$ 667.536,00.- (S/Expte. N° 2240/14)

Res. N° 2732 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 66/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a los Señores Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063, y Martín Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413, la provisión de pan para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$12,50 por kilogramo.- (S/Expte. N° 2241/14)

Res. N° 2733 -30-XII-14- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa con el Instituto de Seguridad Social para la prestación del servicio de comedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes -y acompañantes- derivados por razones de salud a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad, a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, bajo el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 14611/14)

Res. N° 2734 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Carlos Alberto Edgardo OSABA -D.N.I. N° 13.445.732 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -reducción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 26.480,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 2735 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Silvia Elena GIMENEZ -D.N.I. N° F 6.423.993 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 69.063,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación

efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2736 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Liliana Mabel VEGA - DNI. N° 17.673.720 -Clase 1965- Afiliado. N° 73255 en los períodos comprendidos entre el 18 al 31 de mayo 2014, del 23 de junio al 13 de julio de 2014 y del 22 de julio al 3 de agosto de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1609,64 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2737 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N°28.374.544 -Clase 1980, - Afiliado N° 79190; en el período comprendido entre el 8 de agosto al 6 de Octubre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.946,07, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10-pp- 02 -SP. 01-CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2738 -30-XII- 14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marité Romina ZALDARRIAGA GIMENEZ -D.N.I. N° 29.074.407 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 6 de agosto de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2739 -30-XII-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2014, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Alicia TORRES -D.N.I. N° 10.665.255 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.317,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 23 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 2740 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 9 de octubre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Susana Mabel PICCA -D.N.I N° 13.445.847 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2741 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de octubre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Albina OJEDA -D.N.I. N° 10.563.959 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2742 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de octubre de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor- Ley N° 1279 Mario Luis CANAVOSO -D.N.I. N° 10.053.012 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2743 -30-XII-14- Art. 1°.- Asignase el Adicional Especial del 40%, a la Agente Verónica Virginia ESCUDERO, Categoría 14 Legajo N° 62226, Afiliado N° 54580, durante el lapso comprendido entre el 05 de enero y hasta el 29 de enero del 2015, fecha en la que usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria la Jefa de Despacho de la Secretaría de Asuntos Municipales.

Res. N° 2744 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio David BADER, DNI N° 21.428.572, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2745 -30-XII-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 4 de junio de 2014 y por el término de 365 días, al Ente Comunal Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Julio ROSALES -D.N.I N° 5.267.832 -Legajo N° 14.117, perteneciente al Senado de la Nación.-

Res. N° 2746 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Virginia Lorena MERITELLO - DNI. N° 31.867.229 - Clase 1986- Afiliado N° 81610 – en el período comprendido entre el 19 al 31 de agosto de 2014; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 556,63, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2747 -30-XII-14- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ariel Alejandro GARCIA, DNI N° 21.362.718, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2748 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171, al agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Jorge Eduardo LASA -D.N.I. N° 13.956.491 -Clase 1961- Afiliado N° 42240 - Legajo N° 12962, quien se desempeña en el Departamento Odontología.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución el adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 2749 -30-XII- 14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMBAJADOR MARTINI, domiciliada en la localidad de Embajador Martini, Matrícula N° 1665, los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 9580/14).-

Res. N° 2750 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Planillas de Datos y Garantizados) agregado a fojas 33/57 del Expediente N° 11370/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 248/14, para la adquisición de columnas, elementos de hormigón armado, conductores, morsetería y materiales eléctricos para elevación de Línea de Media tensión 13,2 kV en Sub Estación Transformadora Speluzzi.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2751 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9: Rama Técnica -, Matías GARCIA - DNI. N° 30.016.420 - Clase 1983, en el período comprendido entre el 22 de julio al 11 de agosto de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 669,37, con cargo a la 71 Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección I -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2752 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Rosana Ester BARREÑA -DNI. N° 25.668.288 -Clase 1977 - en el período comprendido entre el 5 de julio al 2 de septiembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.870,85, con cargo a la Jurisdicción "x"-Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y

Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2753 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 48/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Jonatan Alexis GROSS - DNI. N° 33.775.944 -Clase 1988 Afiliado N° 79836, en el período comprendido entre el 7 de julio al 4 de agosto de 2014, en consecuencia páguese el referido agente la suma de \$ 1.008,41, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección I -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 2754 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Lorena MOORE -DNI. N° 25.839.209 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 13 de agosto al 11 de octubre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.946,07, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-, -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 2755 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor, Marina TORRES -DNI. N° 27.897.036 -lase 1980- Afiliado N° 79702 en el período comprendido entre el 16 de octubre al 14 de diciembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.922,64, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0,-. Finalidad y Función 310-Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2756 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Carina Daniela PARASACCO - DNI. N° 29.853.097 - Clase 1983- Afiliado N° 70985- en los períodos comprendidos entre el 2 de mayo al 29 de agosto de 2014; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.103,31, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2757 -30-XII-14- Art. 1°.- Otorgase a

partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40, de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Silvio Gastón SORATI- D.N.I. N° 28.660.160 - Clase 1981-, Legajo N° 70232-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 12 de mayo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 2758 -30-XII-14- Art. 1°.- Otorgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97." a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, María Soledad RUIZ - D.N.I. N° 26.372.919- Clase 1978-, Legajo N° 69763-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 12 de mayo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2759 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° -1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica, María Gabriela BERRUETA- DNI. N° 22.209.517 -Clase 1971- en los períodos comprendidos entre el 3 de julio al 30 de octubre de 2014, en consecuencia páguese, a la referida agente la - suma de \$ 3.424,07, con cargo a la Jurisdicción -"X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2760 -30-XII- 14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del servicio y Proyecto Contrato de prestación de servicios) agregado a fojas 7/15 del Expediente N° 13305/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado, a Licitación Privada N° 268/14, para la contratación del servicio de limpieza para el Centro Regional Norte de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2761 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -

texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9- Rama Técnica-, María Fernanda CORIA - DNI. N° 32.578.197 -Clase 1986- Afiliado N° 71634, en el período comprendido entre el 23 de junio al 21 de agosto de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.830,53, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2762 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 9 -Rama Enfermería-, Beatriz Elizabeth FIGUEROA -DNI. N° 25.259.915 -Clase 1976- en el período comprendido entre el 20 de julio al 17 de septiembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.898,22, con cargo a la Jurisdicción "X" ,Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 2763 -30-XII-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica, Diego Alberto BOSCO -DNI. N° 31.613.489 -Clase 1986 Afiliado N° 77643 en el período comprendido entre el 29 de marzo al 26 de julio de 2014 y del 30 de julio al 27 de septiembre de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 5.102,15, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. Presupuesto vigente.-

Res. N° 2764 -30-XII- 14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Carlos Eduardo FANJUL -D.N.I. N° M 7.368.218 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 40.095,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 2765 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica -María Fernanda CORIA - DNI. N° 32.578.197 -Clase 1986- Afiliado N° 71634, en el período comprendido entre el 22

de agosto al 20 de octubre de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.946,07, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp - 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2766 -30-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la o cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1746/13 y modificado por Resolución del Ministerio de Coordinación, de Gabinete N° 354/14, Licitación Pública N° 02/13, para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ" de esta Provincia, suscripta con la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 1.557,10, (0,0637 % del monto original del contrato), que como Planilla Anexo I forma parte integrante del contrato a suscribir, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

DEDUCTIVO

Ítem N° 1	1,06 m ³
Ítem N° 2.2	0,25 m
Ítem N° 8	3,50 m ²
Ítem N° 9:	7,70 m ²

Res. N° 2767 -30-XII- 14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2008/13, Licitación Pública N° 01/13, para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER" de esta Provincia, suscripta con la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 3.530,00, (0,29 % del monto original del contrato), que como Planilla Anexo I forma parte integrante del contrato a suscribir, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus

modificatorias.-

DEDUCTIVO

Ítem N° 1	1,20 m ³
Ítem N° 7	15 m ²

Res. N° 2768 -30-XII- 14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, en forma condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita por los Expedientes N° 38/10 y 48/09, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Esther ECHEVESTE -D.N.I. N° 11.995.223 -Clase 1956-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese: a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.279,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.

Res. N° 2769 -30-XII- 14- Art. 1°.- Páguese al ex - Director General del Registro de Superintendencia de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; Contador Público Nacional Tristán IBAZETTA - D.N.I. N° 12.567.692 -Clase 1957- la suma de \$ 25.802,00, en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2770 -30-XII- 14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alejandra Beatriz BARROSO -D.N.I. N° 22.074.674 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 4 de junio de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2771 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, Pablo Javier PEREZ -D.N.I. N° 20.242.095-Clase 1968-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2772 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Claudia Natalia DE PIAN -DNI. N° 28.660.187 -Clase 1981 -Afiliado N° 74078- en los períodos comprendidos entre el 17 de enero al 13 de septiembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 6.590,51, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp

-02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2773 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-; Tamara Carolina SCHAP -DNI. N° 31.942.832 -Clase 1986, - en los períodos comprendidos entre el 2 al 23 de julio de 2014 y el 28 de julio al 18 de agosto de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1407,86, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2774 -30-XII- 14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Gabriela Analia SCHIEL -DNI. N° 24.998.644 -Clase 1976- en el período comprendido entre el 10 de julio al 7 de septiembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.940,38, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2775 -30-XII- 14- Art. 1°.- Aprobar el gasto que demande el cumplimiento del Contrato que como Anexo forma parte de la presente Resolución; y que se suscribe en los términos del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 16/14, para la prestación del servicio profesional con el Ingeniero Rafael José TISCORNIA, Matrícula 2513, DNI: 10.198.859 ejecutándolos en la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA COMISARIA SECCIONAL II - GENERAL PICO - LA PAMPA", cuya realización se adjudicará mediante la Resolución de Ministro de Coordinación de Gabinete N° 1145/14; el cual asciende a un total de \$158.160,00 y será atendido con la Partida Presupuestaria 0-R-1-12-1-21 0-02-051-02-01-00-076-"57 45"-EDIFICIOS y COMISARIAS POLICIALES-del Presupuesto Vigente, en la suma de \$ 39.540.- y el resto con la partida específica que se le asigne en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 301 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la "IGLESIA SAN JOSÉ", con domicilio en la localidad de Colonia San José, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a los gastos que demande la terminación de los nuevos baños en el

Santuario.-

Res. N° 302 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado para el "TEMPLO DIVINA MISERICORDIA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a los gastos que demande la refacción y terminación de dicho Templo.-

Res. N° 303 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD CRISTIANA FILIAL GUATRACHE", con domicilio en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 25.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 305 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.-

ANEXO

ASOCIACIÓN	MONTO A TRANSFERIR
ALTA ITALIA	\$ 54.083,32
BERNASCONI	\$ 54.083,32
CALEUFU	\$ 59.085,24
GENERAL SAN MARTIN	\$ 56.584,28
GUATRACHE	\$ 56.584,28
INGENIERO LUIGGI	\$ 58.251,59
LA MARUJA	\$ 49.081,39
REALICO	\$ 71.590,06
TOAY	\$ 54.916,97
TRENEL	\$ 56.584,28
TOTAL	\$ 570.844,73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1005 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 297.500,00.-, a favor de las Comunas que se detonan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 7.000,00
021/6	Anguil	\$ 20.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
211/3	Arata	\$ 18.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.500,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
113/1	General San Martin	\$ 30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
142/0	La Reforma	\$ 40.000,00
012/5	Macachín	\$ 30.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00

TOTAL	\$ 297.500,00
--------------	----------------------

Res. N° 1006 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 198.000,004, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades Sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 10.000,00
213/9	Trenel	\$ 38.000,00
	TOTAL	\$198.000,00

Res. N° 1007 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$191.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 10.000,00
104/0	Perú	\$ 30.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 7.000,00
125/5	Telén	\$ 35.000,00
	TOTAL	\$191.000,00

Res. N° 1008 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$167.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
187/5	Rancul	\$ 22.500,00
197/4	Realicó	\$ 15.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
126/3	Victorica	\$ 30.000,00
	TOTAL	\$167.500,00

Res. N° 1015 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico: por la suma de \$ 450.000,00, destinado al desarrollo de Programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y

Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente ratificado por Decreto N° 365/14.-

Res. N° 1016 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el segundo semestre del corriente año.-

Res. N° 1017 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 209.900,00, a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUM".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU(181-8)	\$ 7.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 7.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 12.750,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 22.500,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 7.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 15.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 7.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 7.500,00
PARERA (184-2)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 33.600,00
TOAY (204-8)	\$ 53.300,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 5.250,00
TOTAL	\$ 209.900,00

Res. N° 1018 -30-XII-14- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan para solventar gastos que demande la atención del desarrollo de programas para adultos mayores.-

ANEXO

LOCALIDAD	COD.-D.V.	MONTO
GENERAL PICO	153 - 7	12.000
TRENEL	213 - 9	22.000
VICTORICA	126 - 3	8.000
	TOTAL:	42.000

Res. N° 1019 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Santa Rosa Voley, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa, desarrollo y participación en distintos torneos provinciales, nacionales y Juegos Binacionales de la Araucanía.-

Res. N° 1020 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú, la suma de \$ 50.000,00 para

solventar parcialmente los gastos ocasionados en la participación de la delegación deportiva en los Juegos Binacionales de la Araucanía.-

Res. N° 1027 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Consejo de Lonkos de Comunidades Indígenas de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

Res. N° 1029 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento Adolfo Van Praet, la suma de \$ 10.000.00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y capacitaciones deportivas.-

Res. N° 1032 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Club Deportivo y Social "Aguas Buenas" con sede en la localidad de Coronel Hilario Lagos, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1033 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Macachín, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1034 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "MAPU VEY PUUDU" Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1035 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Los Hijos de Juana La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1037 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1038 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana Argentina de medición de trofeos - Club de caza mayor, menor y ecologista "Valle de Quehue", con sede en la localidad de Quehue, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1039 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo Nito Blatter", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000.00, para solventar parcialmente los gastos que se originaron por la organización previa, desarrollo y participación en distintos festivales boxísticos.-

Res. N° 1040 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa

de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, preparación y participación en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2014.-

Res. N° 1041 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 27.500,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1042 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 98.500,004, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Localidad	Importe
083/6	Mauricio Mayer	\$ 23.500,00
184/2	Parera	\$ 25.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
Total		\$ 98.500,00

Res. N° 1043 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 50.000.00, para solventar parcialmente los gastos ocasionados en la participación de deportistas pampeanos en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2014.-

Res. N° 1045 -30-XII-14- Art. 1°.- Transferir, por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria de la agente dependiente de este Ministerio, Juana Marta JUTTERPEKER de DAYAN, Legajo N° 12.801 Afiliada N° 42.009-1/8, solicitada desde el 21/11/14 hasta el 30/12/14, limitada por Resolución N° 899/14-M.B.S., a partir del 4 de diciembre de 2014. La misma será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 1047 -30-XII-14- Art. 1°.- Declarar rescindido totalmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 218719 con la firma Susana Cristina ACEVEDO, respecto a los ítems 1 y 2 de la Licitación Privada N° 234/14, con aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 93 del Decreto-Acuerdo N° 470/93 y sus modificatorios; por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 1048 -30-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 158.025,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de diciembre del corriente año.-

**ANEXO
MES DICIEMBRE/2014**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	8.500,00

192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	2.800,00
221/2	Ataliva Roca	1.500,00
111/5	Bernasconi	1.250,00
041/4	Catriló	12.200,00
223/8	Chacharramendi	3.500,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	2.500,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	3.000,00
153/7	General Pico	10.250,00
113/1	General San Martín	1.000,00
103/2	Guatraché	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	3.800,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	5.400,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.500,00
187/5	Rancul	16.500,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	49.475,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	7.550,00
161/0	25 de Mayo	3.000,00
126/3	Victorica	4.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00
TOTAL GENERAL		\$ 158.025,00

Res. N° 1049 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 26.000,00, para solventar parcialmente los Gastos ocasionados con motivos de la organización previa, preparación y participación en los Juegos Binacionales de la Araucanía.-

Res. N° 1050 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 450.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 327/14.-

Res. N° 1051 -30-XII-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 253.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	IMPORTE
211/3	Arata	\$ 36.000,00

061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.500,00
131/3	Cuchillo-Có	\$ 17.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 30.000,00
123/0	Loventuel	\$ 5.000,00
187/5	Rancul	\$ 39.500,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
TOTAL		\$ 253.000,00

Res. N° 1052 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Fomento, Social, Cultural y Deportivo - Barrio EL MOLINO con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$25.000,00, destinado a solventar gastos de Infraestructura.-

Res. N° 1054 -30-XII-14- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 898/14, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.-

Res. N° 1055 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 44.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1056 -30-XII-14- Art. 1º.- Apruébase la rendición de fondos efectuada por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 542/14 del Poder Ejecutivo Provincial, por la suma de \$ 23.523,86, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter O - Cuenta O - U.O. 31 - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 11 - p.p. 01 - p.s.p. 11 - CL 01 - SCL 000 - Partida N- 5664 - BIENES DE CONSUMO. y la suma de \$2.099,51, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter O - Cuenta 0 - U.O. 31 - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 11 - p.p. 02 - p.s.p. 13 - CL 01 - SCL 000 - Partida N° 5665 - SERVICIOS NO PERSONALES. del presupuesto vigente.-

Res. N° 1057 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján. con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el segundo semestre del corriente año.-

Res. N° 1058 -30-XII-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Relmo, la suma de \$ 37.500,00, destinados a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13182/14).-

Res. N° 1060 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COMUNIDAD ABORIGEN KAYU ANTU MORITUVE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

Res. N° 1061 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO-", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 41.190.00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1062 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 16.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 077 -5-I-15- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria de la agente de dependiente de este ministerio, Juana Marta JUTTERPEKER de DYAN, Legajo N° 12.801 afiliada N° 42.009-1/8, solicitada desde el 05/01/15 hasta el 13/02/15. La misma será usufrutuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 079 -5-I-15- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del 07 y hasta el 18 de enero del 2015 la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, al agente Conrado Nicolás BLANCO, Legajo N° 70349, solicitada del 05 al 24 de enero del corriente año.-

Art. 2°.- La misma será usufrutuada desde el día 19 de enero al 05 de febrero de 2015.-

Res. N° 080 -5-I-15- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, del agente Guillermo GALERA, Legajo N° 58767, Afiliado 45040/3, a partir del 24 de Enero de 2015, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 081 -5-I-15- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, del agente Gustavo José CARRO, Legajo N° 58342, Afiliado N° 58387, a partir del 24 de Enero del 2015 la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 082 -5-I-15- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios la Licencia Anual Reglamentaria del agente Hugo Jorge SANTILLAN, Legajo N° 11922 - Afiliado N° 40649/6, a partir del 12 de Enero de 2015, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0989 -30-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Macachin (Código 12/5) por la suma total de \$ 10.000,00, destinado a la realización de actividades culturales en la localidad.-

Res. N° 1903 -29-XII-14- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Ana Celia BALBO" a la Escuela Hogar N° 77 de la localidad de Sarah, como homenaje a quien con su

ejemplo supo transmitir valores que son básicos para una cultura de trabajo, respeto y pertenencia a la Comunidad Educativa.-

Res. N° 1913 -29-XII-14- Art. 1°.- Limitase y postérgase el usufructo de las Licencias para Descanso Anual correspondientes al año 2014, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.- (S/Expte. N° 14696/14)

Art. 2°.- Los docentes harán uso de las licencias limitadas y postergadas por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 1914 -29-XII-14- Art. 1°.- Postérgase, a partir del 5 de enero de 2015, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2014 solicitado desde el 5 de enero hasta el 3 de febrero de 2015, por la agente Silvia Beatriz MORENO - Afiliado N° 31.987 - Directora General de Personal Docente, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- La citada funcionaria hará uso de los 30 días de Licencia para Descanso Anual postergados en el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 1916 -29-XII-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura en el Salón de Artes Visuales de la provincia de La Pampa - sección ARTES DE FUEGO - Edición 2014 -, de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 10084/14.-

Res. N° 1921 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de \$20.000,00, destinado a solventar los gastos para la organización de actividades culturales.-

Res. N° 1922 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$ 20.000,00, para solventar los gastos de ejecución y acompañamiento de actividades culturales.-

Res. N° 1930 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase subsidio a la Municipalidad de Rancul (Código 187/5), por la suma total de \$ 20.000,00, destinado a solventar los gastos para la organización de actividades culturales.-

Res. N° 1931 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase subsidio a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$11.000,00, destinado a solventar los gastos para el traslado de la delegación del Festival Selectivo Pampeano de Artistas.-

Res. N° 1932 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase subsidio a la Municipalidad de Quemú-Quemú (Código 173/5), por la suma total de \$15.000,00, destinado a solventar gastos para la organización de los domingos

culturales.-

Res. N° 1933 -30-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de \$ 10.000,00 destinado a solventar los gastos que demandó el desarrollo de actividades culturales.-

Res. N° 1934 -30-VI-14- Art. 1°.- Préstase ANUENCIA al Traslado Transitorio Interjurisdiccional a establecimientos de la Ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente Soraya Noemí HERRERO -D.N.I. N° 21.428.947-, Maestra de Sección -Titular- del Jardín de Infantes Nucleado N° 14 de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Solicítese a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 del Poder Ejecutivo Nacional - Anexo III - apartado Traslados Interjurisdiccionales.-

Art. 3°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, le otorguen el Traslado Transitorio Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. N° 1935 -30-XII-14- Art. 1°.- Préstase ANUENCIA a la Primera Renovación del Traslado Transitorio Interjurisdiccional a establecimientos de la ciudad de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente Teresa Mercedes ZELEMÉ, DNI. N° 12.992.259, Maestra de Sección - Titular- del Jardín de Infantes Nucleado N° 8 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Solicítese a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 - Anexo III- apartado Traslados Interjurisdiccionales.-

Res. N° 0111 -5-I-15- Art. 1°.- Interrumpir, durante los días 8, 9, 10 y 11 de enero del corriente año, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes a los días acumulados al 31 de diciembre de 2014, a los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 225/15)

Art. 2°.- Los docentes harán uso de los días interrumpidos en el artículo precedente, en forma inmediata a la finalización del período interrumpido.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 894 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Conhello 081-0, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la implementación del Plan Sanitario Porcino, en el marco del Plan Provincial Sanitario.-

Res. N° 895 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Escuadra de Arte Ecuestre Pampa Mía", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos operativos que se generaron por su participación en distintos eventos provinciales y nacionales.-

Res. N° 896 -30-XII-14- Art. 1°.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa, (UNLPam), la suma de \$ 387.000,00, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 690 – 1- 30-05-00-00-000-5809 CONV. COMPL. P/DES. PROD. PROV. del presupuesto vigente.-

Res. N° 897 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar gastos originados por la refacción del quincho de la entidad y de gastos administrativos/ operativos de la misma.-

Res. N° 898 -30-XII-14- Art. 1°.- Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria e Hipotecaria constituida por el señor Fernando Javier DIAZ, DNI N° 25.449.799, por el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 409/11 de fecha 21 de junio de 2011, por Hipoteca sobre 1 inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuya nomenclatura catastral es: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Manzana 13, Parcela 30, Partida N° 755.261, propiedad del beneficiario.-

Res. N° 899 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Eduardo Alberto SANCHEZ, DNI N° 12.608.663, un crédito por la suma de \$ 300.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 900 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase a la señora Griselda Mabel LUCERO, DNI N° 14.514.217, un crédito por la suma de \$ 200.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 903 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada, con domicilio en Ruta Nacional N° 151 Km 323, de la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar los gastos que demande la activación del plan sanitario caprino de los productores de la zona.-

Res. N° 904 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase la suma de \$ 30.000,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

Res. N° 905 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE GENERAL ACHA, con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 906 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinados a las Jornadas de capacitación e información dirigidas al sector avícola y a la puesta en marcha de la Planta de Faena de Aves de dicha localidad.-

Res. N° 906 -30-XII-14- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 428/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Civil Amun Kamapu, con cargo a la Jurisdicción "G"- Carácter 0- Cuenta 0- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 720- 01- 030- 06- 07- 00- 000- Partida (1131) – OTROS, la suma de pesos VEINTIDOS MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.114,69) y con cargo a Jurisdicción G"- Carácter 0- Cuenta 0- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 720- 01- 031- 06- 07- 00- 000- Partida (4272) – OTROS, la suma de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.885,31) del Presupuesto vigente".-

Res. N° 001 -8-I-15- Art. 1º.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con la firma ACERAL S.A., representada por su Presidente Señor Sergio Marcelo PECHIN (DNI N° 12.806.582), de los inmuebles designados catastralmente como Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 51, Partida N° 652.060 con una superficie de 357 hectáreas, 20 áreas, 36 centiáreas; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 54, Partida N° 619.416 con una superficie de 247 hectáreas, 26 áreas; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 19, Partida N° 619.428 con una superficie de 387 hectáreas, 14 áreas, 27 centiáreas; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 21, Partida N° 619.426 con una superficie de 196 hectáreas, 82 áreas, 47 centiáreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Establecése que la cuota del Canon a abonar para el año 2014 asciende a la suma de \$ 54.863,24 correspondiente al 2,5% del monto pagado como indemnización por todo concepto en ocasión de la expropiación de los parcelas indicadas en el artículo precedente, debiendo abonarse la primera cuota a la fecha de vencimiento programado en el Convenio indicado en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley N° 2219.-

Res. N° 003 -8-I-15- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara Empresaria Pampeana de Insumos Agropecuarios, con domicilio en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 660/14, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se generaron en la VIII Convención Anual realizada en el Complejo Hotel La Campiña, el día 24 de setiembre pasado.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 005 -12-I-15- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú 181-8- para solventar gastos que demande la limpieza de caminos vecinales de la localidad.-

Res. N° 006 -12-I-15- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5- para solventar los gastos que ocasionen la compra de materiales para el armado de jaulas trampas para la caza de palomas torcazas.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 394 -29-XII-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Sergio Oscar ACUÑA, DNI N° 20.884.078, a Edgar Adolfo LEGUIZAMÓN, DNI N° 28.544.227 y a José Alberto OROZCO, DNI N° 18.592.227, la imputación como presuntos infractores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 1) por "participar en forma pasiva en grupos de caza en los que alguno de sus integrantes violen la Ley o sus reglamentaciones" y 2) por "transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, pasible de sanción por el artículo 52 incisos a) y b) de la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, conforme Disposición N° 247/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 400 -29-XII-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Darío BLANCO, DNI N° 22.527.067 y a Oscar Alfredo CASTAÑOLA, DNI N° 14.343.066, que deberán abonar la suma de \$ 9.120.00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 175/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 405 -29-XII-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Fernando Sebastián OLIVARES, DNI N° 29.546.316, el plan de pago en cuotas autorizado, abonando la primera cuota de \$ 152,00 dentro de los 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las 19 cuotas restantes de \$ 152,00 cada una, dentro de los 30 días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota 20, venciendo cada cuota a los 30 días de la fecha de pago de la cuota anterior, conforme lo dispuesto por Disposición N° 44/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 37 -23-XII-14- Art.1º.-Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MONOFLO NOV SAIC. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIA S.A..-

Res. Gral. N° 02 -7-I-15- Art.1º.-Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre PAMPA DIFUSORA SRL. y Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 46/14

Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2013 y 2014;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2700 y 2759 - Impositiva Año 2013 y 2014 respectivamente-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO "A" TABLA "A" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

MARCA	MODELO	2014	2013	2010	2006	1999
AUDI	A5 3.0T FSI QUATTRO	1.299.000				
CHEVROLET	AGILE LT + LLANTAS 5P 1.4N	178.000				
CHRYSLER	300C 5.7L V8 HEMI 4P			312.000		
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.6I XTR	199.500				
CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 TENDANCE AM15	222.300				
CITROEN	C4 LOUNGE THP 163 AT6 TENDANCE AM15	233.700				
CITROEN	NUEVO GRAND C4 PICASSO T. PAK H R5P	389.800				
FIAT	QUBO 1.4 8V TREKKING	175.900				
FORD	RANGER2 DC 4X4 XLT 3.2L DSL	415.100				
HYUNDAI	ELANTRA 1.8 GLS	394.000				
HYUNDAI	I 10 1248 CC MPFI DOHC MT 5P	150.000				
KIA	RIO EX 1.4 M/T 5P	199.000				
M.BENZ	C250 EDITION C 4P	515.000				
M.BENZ	E 290 TURBO DIESEL 4P					168.000
M.BENZ	E250 BLUE EFFICIENCY		664.000			
NISSAN	350Z 3.5L				296.000	
NISSAN	MARCH ADVANCE MEDIA-TECH PURE D.	169.800				
NISSAN	VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE	172.900				
RENAULT	CLIO MIO 3P EXPRESSION	120.700				
RENAULT	CLIO MIO 5P CONFORT PACK	111.700				
SUBARU	IMPREZA GT 4WD					105.000
VOLKSWAGEN	HIGH UP! 1.0 MPI 3P	135.500				
VOLKSWAGEN	HIGH UP! 1.0 MPI 5P	137.200				
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 025	158.000				
VOLKSWAGEN	THE BEETLE 1.4 TSI DESIGN DQ 3P	244.500				

ANEXO "B"
TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

MARCA	MODELO	2011
NISSAN	X-TRAIL TEKNA XTRONIC CVT T/T	286.000

ANEXO "C"
TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

MARCA	MODELO	2014	2011	2010	2009
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X4 LTZ M/T	489.000			
FORD	RANGER2 CS 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL	233.000			
FORD	RANGER2 CS 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF	261.000			
FORD	RANGER2 DC 4X2 XLS 3.2L DSL	320.700			
FORD	RANGER2 DC 4X2 XLT 3.2L DSL	345.500			
FORD	RANGER2 DC 4X4 LTD MT 3.2L DSL	452.500			
M.BENZ	SPRINTER 313 CDI/3000-MIXTO 4+1				256.000
M.BENZ	SPRINTER 415 CDI-3665-MIXTO4+1 TE V1	431.000			
M.BENZ	SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2	481.000			
O.MARCAS	YAMAHA VIKING FI 4X4	126.300			
RENAULT	KANGOO PH3 CONFORT 1.5 DCI 1P	143.000			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348	266.100			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 870	233.800			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 019	368.500			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 554	290.500			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 554	277.200			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 668	348.000			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 683	362.700			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 698	347.900			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 887	423.700			
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 4X2 1P2		250.000		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 4X4 1T0			234.000	

ANEXO "D"
TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

MARCA	MODELO	2014	1994
FIAT	190.29 T -C-		155.000
VOLKSWAGEN	17.250 E CH/C	953.000	

ANEXO "E"

TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

MARCA	MODELO	2006
VOLKSWAGEN	17240 OT	460.000

ANEXO "F"
TABLA "A" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013
AUDI	A5 3.0T FSI QUATTRO	1.299.000

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1

Santa Rosa, 5 de enero de 2015

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Ley N° 2828-Impositiva 2015- y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2015 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fecha de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 45/2014;

Que conforme a la facultad conferida por el

artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2010) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 215 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2828;

Que asimismo, por el citado artículo 215 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8%) del cargo anual, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2015 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 45/2014.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, periodo durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2828-Impositiva 2015-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8%) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2015 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3° de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 10/02/2015, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVASE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2

Santa Rosa, 5 de enero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2828 -Impositiva año 2015-; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 establece la rebaja del 50% del Impuesto a los Vehículos para unidades destinadas al servicio público de alquiler y de propiedad de viajantes de comercio;

Que, la referida norma dispone que la reducción operará por un solo vehículo, imponiendo a partir del 01 de Enero de 2015 la obligación de presentar ante esta Dirección General, la documentación que justifique la actividad y la titularidad del bien;

Que, a los efectos de su debida implementación corresponde determinar los requisitos que deberán acreditar los contribuyentes que deseen acogerse a dicha prerrogativa impositiva, y declarar la caducidad de los beneficios acordados con anterioridad al presente ejercicio fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar la caducidad de la documentación probatoria presentada hasta el 31 de Diciembre de 2014 por los titulares de vehículos destinados al servicio público de alquiler y viajantes de comercio, acogidos al beneficio de la reducción del 50% del Impuesto a los Vehículos.-

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la obtención de la rebaja prevista en el artículo 66 de la Ley N° Impositiva año 2015-, los interesados no deberán registrar, por el Dominio por el cual solicita el beneficio, deuda vencida en concepto de Impuesto a los Vehículos a la fecha de solicitud y acreditar los siguientes requisitos:

1.- Titularidad del Vehículo:

Mediante la presentación del título de dominio del automotor.-

2.- Ejercicio de la Actividad

a) Servicio Público de Alquiler:

Con certificado o permiso de adjudicación de plaza otorgado por la Comuna respectiva, correspondiente al vehículo por el cual se solicita el beneficio.

Asimismo deberá acreditar la inexistencia de deuda exigible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

En el caso en que se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido o falseado la información respecto de la base imponible y/o del gravamen en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el beneficio establecido en la presente Resolución caducará en forma inmediata, debiendo restituir el importe de la reducción con más los intereses y accesorias que correspondan.-

b) Viajante de Comercio:

1.- Última liquidación de sueldo y/o comisión emitida por el empleador, que identifique fehacientemente la denominación de la empresa y la calidad de viajante.

2.- Nota en carácter de Declaración Jurada suscripta por el empleador, dejando constancia del número de CUIL del solicitante del beneficio y que el mismo se encuentra declarado en relación de dependencia ante el Sistema

Único de Seguridad Social.-

Artículo 3°.- La presentación a que alude el artículo anterior deberá ser cumplimentada hasta el 31 de Enero de 2015. A las efectuadas con posterioridad les será acordado el beneficio únicamente para las cuotas siguientes no vencidas, siempre que la solicitud se realice con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles al primer vencimiento general de cada cuota.-

Artículo 4°.- Cuando los contribuyentes resulten ser propietarios de más de una unidad afectada, deberán indicar formalmente cuál de ellas debe ser considerada dentro de los beneficios impositivos.-

Artículo 5°.- La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3

Santa Rosa, 5 de enero de 2014

VISTO:

El artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2828-Impositiva Año 2015- establece valores de tasación de vehículos tipo rural y automóviles, station wagon, familiares, camionetas carrozadas tipo todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares y colectivos de pasajeros;

Que, por consiguiente se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo acoplado, semiremolque y motovehículo que permita contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación basándose en fuentes de información sobre el mercado automotor que resultan disponibles;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos que forman parte integrante de la presente como Anexo I -Acoplados y Semiremolques- y Anexo II - Motovehículos-, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial.-

Artículo 2°.-Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4

Santa Rosa, 5 de enero de 2014

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2015;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2828 -Impositiva Año 2015-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C" y "D", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO

TABLA "A" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

MARCA	MODELO	2015	2014	2013	2010	1999
AUDI	A5 3.0T FSI QUATTRO		1.039.200			
CHRYSLER	300C 5.7L V8 HEMI 4P				304.000	
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.6I XTR		179.600			
CITROEN	NUEVO GRAND C4 PICASSO T. PAK H R5P	389.800	350.800			
FORD	RANGER2 DC 4X4 XLT 3.2L DSL	415.100	373.600			
KIA	RIO EX 1.4 M/T 5P		179.100			
M.BENZ	E 290 TURBO DIESEL 4P					158.000
M.BENZ	E250 BLUE EFFICIENCY			591.000		
NISSAN	MARCH ADVANCE MEDIA-TECH PURE D.		159.600			
NISSAN	VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE		155.600			

RENAULT	CLIO MIO 3P EXPRESSION	120.700	98.900		
RENAULT	CLIO MIO 5P CONFORT PACK	111.700	100.500		
SUBARU	IMPREZA GT 4WD				97.000
VOLKSWAGEN	THE BEETLE 1.4 TSI DESIGN DQ 3P		220.000		

ANEXO "B"
TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

MARCA	MODELO	2015	2014	2009
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 554	277.200	249.500	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 698	347.900	313.000	
M.BENZ	SPRINTER 313 CDI/3000-MIXTO 4+1			245.000
FORD	RANGER2 DC 4X4 LTD MT 3.2L DSL	452.500	407.200	
RENAULT	KANGOO PH3 CONFORT 1.5 DCI 1P	143.000	111.000	
M.BENZ	SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2	481.000	407.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 870		210.400	
CHEVROLET	S10 2.8TD 4X4 LTZ M/T	489.000	440.000	
FORD	RANGER2 CS 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF	261.000	234.900	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 668		313.200	
O.MARCAS	YAMAHA VIKING FI 4X4		113.700	

ANEXO "C"
TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

MARCA	MODELO	2015	2014	1994
FIAT	190.29 T -C-			149.000
VOLKSWAGEN	17.250 E CH/C	953.000	830.000	

ANEXO "D"
TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015

MARCA	MODELO	2006
VOLKSWAGEN	17240 OT	598.000

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 323 -1-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ y ALONSO, María Inés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENSÍ, Jorgelina CUIT: 27-27747738-1.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO ñ- MANZANA 85- PARCELA 19- PARTIDA N° 788031 con domicilio en calle 9 de Julio N° 139-Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788031	19	0,83	0,00	0,83

Disp. N° 324 -1-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE, Adelina Eugenia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NIETO, Gastón Alberto CUIT: 20-26913539-6.-del bien nomencado catastralmente como

EJIDO 041 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 4- PARCELA 6- PARTIDA N° 787944 con domicilio en

calle Bertera casa 1327-Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787944	6	0,31	0,00	0,31

Disp. N° 325 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GAYA y AGUILAR, Margarita y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PASCAL, Juan Carlos CUIT: 20-07368808-7.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 026 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a-MANZANA 73-PARCELA N° 14 -PARTIDA N° 787520 según Expediente N° 48205/14- con domicilio fiscal calle 25 de mayo N° 1067-Eduardo Castex -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787520	14	2,09	5,96	8,05

Disp. N° 326 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CERDA, Héctor Omar y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCABINI, María Agustina CUIT: 27-28806012-

1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 82-PARCELA N° 16 -PARTIDA N° 787495 según Expediente N° 48253/14- con domicilio fiscal calle Pasaje 30 de Octubre - Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787495	16	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 327 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARIANI, Ana María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALACIO, Raúl Adrián CUIT: 23-32046295-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO c-MANZANA 6-PARCELA N° 10 -PARTIDA N° 786478 según Expediente N° 47953/14- con domicilio fiscal calle B. Butalo 1 N° 137- Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786478	10	0,18	0,00	0,18

Disp. N° 328 -2-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANÓNIMA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE CALEUFU CUIT: 30-99914493-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 4 - PARCELAS 1 y 2 - PARTIDA N° 786994 y 786995 según Expediente N° 48116/14 con domicilio fiscal Calefu- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786994	1	0,43	0,00	0,43
786995	2	0,32	0,00	0,32

Disp. N° 329 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CURRUQUEO de CABEZAS, Lucia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BEROT, Luis Faustino CUIT: 20-07364378-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a-MANZANA 43-PARCELA N° 1 -PARTIDA N° 786614 según Expediente N° 47991/14- con domicilio fiscal calle Luther King N° 1865-Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786614	1	0,50	0,25	0,75

Disp. N° 330 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERZEL, Ricardo Roberto y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a BLOK, Alicia Haydee CUIT: 27-04429828-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 060 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d-MANZANA 47-PARCELA N° 30 -PARTIDA N° 786573 según Expediente N° 47972/14- con domicilio fiscal calle Rivadavia S/N° - Guatrache -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786573	30	0,90	0,00	0,90

Disp. N° 331 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DALMASO de VALVERDE, Lucia y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLALBA, Alicia Nélica CUIT: 27-11760890-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 50-PARCELA N° 22 -PARTIDA N° 786485 según Expediente N° 47955/14- con domicilio fiscal calle Av. Uruguay N° 1344-Intendente Alvear -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786485	22	0,20	5,77	5,97

Disp. N° 332 -16-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO, Modesto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALTOLAGUIRRE, Francisco Ariel CUIT: 20-34483975-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e-MANZANA 34-PARCELA N° 5 -PARTIDA N° 787671 según Expediente N° 48220/14- con domicilio fiscal calle Boulevard 25 de Mayo N° 546-Quemu Quemú -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787671	5	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 334 -6-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOCIEDAD M GOMEZ ORTIZ Y CIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNSCH, Leonardo Valentín CUIT: 23-18262322-9.- y SILVA, Mabel Valesca CUIT: 27-23890211-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO J- MANZANA 6- PARCELA 5- PARTIDA N° 737754 con domicilio en calle Bv. Brown N° 55 -Toay- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
737754	5	0,03	4,18	4,21

Disp. N° 335 -6-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA." e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a LLORENS, Ángel Antonio CUIT: 20-07358385-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 73-PARCELA N° 15 -PARTIDA N° 745366 según Expediente N° 47946/14- con domicilio fiscal calle Saavedra N° 1775-Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
745366	15	0,15	8,76	8,91

Disp. N° 338 -7-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASAS, Floriano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE ANGUIL CUIT: 30-99911340-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 - - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO z - MANZANA 24 - PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 PARTIDAS N° 787367, 787368, 787369, 787370, 787371, 787372, 787373, 787374 y 787375 según Expediente N° 48197/14 con domicilio fiscal en Anguil- La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787367	1	0,10	0,00	0,10
787368	2	0,13	0,00	0,13
787369	3	0,10	0,00	0,10
787370	4	0,11	0,00	0,11
787371	5	0,10	0,00	0,10
787372	6	0,06	0,00	0,06
787373	7	0,06	0,00	0,06
787374	8	0,10	0,00	0,10
787375	9	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 339 -6-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA." e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAZZUCCHI, Gloria Mabel CUIT: 27-11105676-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 43-PARCELAS N° 6 y 7 -PARTIDAS N° 713652 y 713653 según Expediente N° 48041/14- con domicilio fiscal calle Balcarce N° 365-Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
713652	6	0,10	0,00	0,10
713653	7	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 340 -6-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEZCANO, Bernardo Carlos CUIT: 20-07362210-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 2- PARCELAS 1, 2, 6 y 7- PARTIDAS N° 788033,788034,788035 y 788036 con domicilio en calle San Martín N° 101-Lonquimay- La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en

el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788033	1	0,06	0,00	0,06
788034	2	0,06	0,00	0,06
788035	6	0,05	0,00	0,05
788036	7	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 341 -8-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEZCANO, Bernardo Carlos CUIT: 20-07362210-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 2- PARCELA 8- PARTIDA N° 788037 con domicilio en calle San Martín N° 101-Lonquimay- La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788037	8	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 342 -9-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRO, Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WEIZZ, Paulo Nicolás CUIT: 20-32615000-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 8- PARTIDA N° 756546- con domicilio en Tucumán N° 1068 - Toay- La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
756546	8	0,50	0,00	0,50

Disp. N° 343 -10-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORREA, Felipa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TULA, Ariel Omar CUIT: 20-30707575-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 26- PARCELAS 3 y 4- PARTIDAS N° 788228 y 788229 con domicilio en calle 1° de Mayo N° 445-Telen -La Pampa.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788228	3	0,13	0,00	0,13
788229	4	0,10	9,02	9,12

Disp. N° 344 -10-X-14- Art.1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI, José y "SOC. COLECTIVA PAULON y CHARLE" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENZA, Juan Carlos CUIT: 20-07360219-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRAS 5 y 8 - PARCELAS 2 y 1- PARTIDAS N° 786646 y 762196 según Expediente 48038/1- con domicilio en Dorila - La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786646	2	1,00	0,36	1,36
762196	1	0,76	0,34	1,10

Disp. N° 346 -30-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOC. R. PEYON Y CIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JAURE, Alexis Román CUIT: 20-26808783-5.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 8-PARCELAS 2 y 1- PARTIDAS N° 788227 y 788226 con domicilio en Ruta 102 S/N°-Monte Nievas- La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788227	2	0,06	0,00	0,06
788226	1	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 347 -6-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA." e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OVANDO, Jorge Orlando CUIT: 20-1366849-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 63-PARCELA N° 1 -PARTIDA N° 752723 según Expediente N° 48310/14- con domicilio fiscal calle Cabildo N° 815-Toay -La Pampa.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
752723	1	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 349 -6-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOZANO, Luis y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SILVA, Daiana Gisele CUIT: 27-34307361-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d-MANZANA 13-PARCELA N° 7 -PARTIDA N° 787222 según Expediente N° 48156/14- con domicilio fiscal calle 7 N° 463 -Metileo -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787222	7	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 350 -20-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALLIAUD, Juan Osvaldo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAICA, Sergio Roberto CUIT: 20-29757584-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h-MANZANA 4-PARCELA N° 4 -PARTIDA N° 787811 según Expediente N° 48382/14- con domicilio fiscal calle Roque S. Peña N° 2399-Toay -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787811	4	0,18	8,00	8,18

Disp. N° 351 -6-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "BRUERA y COMPAÑIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASTAGNO, Juan Carlos CUIT: 23-23860603-9.- CASTAGNO, Gustavo Alberto CUIT: 20-22428162-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j-MANZANA 5-PARCELA N° 22 -PARTIDA N° 787989 según Expediente N° 48415/14- con domicilio fiscal calle Mariano Moreno N° 630-Ingeniero Luiggi -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787989	22	2,08	16,85	18,93

Disp. N° 353 -21-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORRAL de INGLERA, Beatriz Sofía e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLALBA, Ana Victoria CUIT: 27-05476919-4.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN V - FRACCIÓN A - LOTE 3 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 787349 según Expediente N° 48135/14 con domicilio fiscal en Juan B. Justo N° 32 - Rio Colorado -Rio Negro.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787349	10	0,67	2,67	3,34

Disp. N° 356 -6-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, Silvina Ester CUIT: 27-29323446-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO n -MANZANA 57-PARCELA N° 3 -PARTIDA N° 787856 según Expediente N° 48386/14- con domicilio fiscal calle Sarmiento N° 1570 -General Acha -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
787856	3	0,20	0,70	0,90

Disp. N° 357 -23-X-14- Art.1º.-Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARIN, Manuel Apolinario e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUGAO, Leonardo Esteban CUIT: 20-33526179-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g -MANZANA 30-PARCELA N° 15 -PARTIDA N° 780284 según Expediente N° 47967/14- con domicilio fiscal calle Raul B. Díaz N° 2224 -Santa Rosa -La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780284	15	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 358 -23-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA, Margarita Elva e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VALICENTI, Gastón Hernán CUIT: 20-22626838-4.-del bien denominado catastralmente como EJIDO 095 CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MANZANA 5- PARCELA 3- PARTIDA N° 788254 con domicilio en calle Lino G. Tuñón S/N° -Carro Quemado- La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
788254	3	0,04	8,02	8,06

Disp. N° 360 -24-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WILKINSON, SARAH e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUEROL, Ada Susana CUIT: 27-06654369-8.-del bien denominado catastralmente como EJIDO 012 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 28- PARCELAS 9 y 10- PARTIDAS N° 765715 y 765716 con domicilio en calle Irigoyen N° 636-Monte Nievas- La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
765715	9	0,06	0,00	0,06
765716	10	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 361 -6-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VITILON de Danza Ediht e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHWALIE, Bonifacio CUIT: 20-07346525-8.- del bien denominado catastralmente como EJIDO 097 CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO m -MANZANA 79- PARCELA N° 7 -PARTIDA N° 786658 según Expediente N° 48006/14- con domicilio fiscal calle Av. Roca N° 632 – Santa Rosa-La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
786658	7	0,34	3,30	3,64

Disp. N° 364 -21-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARDOHAIN, Irene Laura y otras e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TOLEDANO, Julio Bernabé CUIT: 20-18121490-3.- del bien denominado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 10 – PARCELA 34 y 36 - PARTIDA N° 784248 y 784247 según Expediente N° 46679/12 con domicilio fiscal en Belgrano S/N° -Puelen – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784248	34	0,01	0,77	0,78
784247	36	0,03	0,00	0,03

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 275 -30-XII-14- Art. 1º.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2014, a la agente Romina Belén MIGUEL, Legajo N° 70577, Afiliado N° 71560, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 276 -30-XII-14- Art. 1º.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2014, al agente Cristian ACCATTOLLI, Legajo N° 42352, Afiliado N° 60817, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 280 -30-XII-14- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Categoría 14, Afiliado N° 63248, Legajo N° 50520, Marcos PEREZ, -la subrogación de la Categoría 2 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 01 -5-I-15- Art. 1º.- Otórgase a partir del 5 de enero y hasta el 29 de enero de 2015, la subrogación del cargo Categoría 2 Rama Administrativa, al agente Categoría 14 Rama Administrativa, Mauro Abel VERDASCO, Legajo N° 69226, perteneciente a la Secretaría General' de la Gobernación, por los motivos expresados en los considerandos, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 585 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 211.832,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

092-7 PUELCHES	\$ 36.832,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00

Res. N° 586 -30-XII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILAS	\$ 60.000,00	- Obra \$ 90.000,00	- Obra construcción asfalto.-
125-5 TELEN	\$ 60.000,00	- Adquisición camioneta.-	

Res. N° 587 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufu -181-8-, destinado a la obra cordón cuneta.-

Res. N° 588 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. N° 589 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 326.168,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 6.168,00

Res. N° 590 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 591 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.500,00

Res. N° 592 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 85.300,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 593 -30-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 729,00, a favor

de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARIA DE TURISMO

Res. N° 312 -22-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "LA ADELA" - sito en la Av. Del Libertador N° 2412 de la Localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos propiedad del Sr. Ansaldo Carlos Omar D.N.I 8.396.572 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO CLASE MOTEL 1 (Una) estrella - Disposición N° 16/10- Secretaria de Turismo.

Art. 2°.- Mantener el número de legajo CIENTO SETENTA Y UNO - CATORCE - CIENTO SESENTA Y NUEVE (R.P.A.T. N° 171 -14169) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 4247/2014

Santa Rosa, 18 de diciembre de 2014

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente al período Marzo de 2013, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 306/2014, de la que

RESULTA

Que a fs. 1/260 obra la rendición de cuentas referida.

Que a fs. 262/263 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes N° 423/2014, que fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fa. 264/283 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fa. 284 se agrega el Valorativo N° 559/2014 y a fa. 285 Informe del Relator N° 4015/2014;

Que a fa. 286 obra Informe Definitivo N° 3813/2014, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Sub Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69.

Que se realizaron observaciones a la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables

mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de División 2da. de Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho.

Que de esta manera se brinda la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013).

Que verificada la presentación de la contestación, se procedió a su valoración;

Que del informe emitido por el Sub Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables subsanaron las observaciones;

Que sin perjuicio de ello, se señaló respecto a la observación realizada en el punto 7 del pedido de antecedentes, que correspondería aplicar multa a los responsables en los términos de la Resolución N° 17/2012.

Que, en efecto, oportunamente se observó respecto a los comprobantes adjuntos a fs. 237 –factura de Calamari y orden de pago N° 10869- que debía adjuntarse la documentación correspondiente a la licitación: a) ordenanza de montos de adquisición; b) resolución de apertura; c) Invitación a los proveedores; d) Presupuestos correspondientes; e) Planilla comparativa de precios; f) Resolución; g) Si fue entregado en parte de pago algún vehículo usado, acta de creación de tribunal de tasación, h) acta de tasación del tribunal.

Que en oportunidad de responder al pedido de antecedentes la comuna no completó la planilla comparativa de precios ni aportó acta de un Tribunal de Tasación, incumpliendo de esta manera con lo dispuesto por la Circula N° 1/99 del TdeC que en el punto VI "Varios" inciso 4 dispone: "La valuación de los bienes que se vendan o permuten, deben ser realizadas por un Tribunal de Tasación creado al efecto por la Comisión de Fomento".

Que habiéndose entregado un vehículo comunal como parte de pago, correspondía incorporar la valuación de un tribunal de tasación que debió haberse conformado al efecto.

Que así, corresponde se imponga la multa sugerida por la relatoría dado que ha quedado configurada la causal prevista por el artículo 1 inciso a) de la Resolución N° 17/2012 que dispone la procedencia de la aplicación de multa: "Por las transgresiones de carácter formal a disposiciones legales o reglamentarias referidas a la administración de fondos públicos, aun cuando no hayan causado perjuicio a la hacienda pública."

Que se ha garantizado a la institución referida el debido proceso en las presentes actuaciones.

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la cual se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período de marzo de 2013, por aprobada la misma, disponiéndose la aplicación de multa a los responsables en los términos del artículo 1 inciso a) del a Resolución N 17/2012 TdeC.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE correspondiente a:

Período: marzo /2013 -Balance Mensual-

Giro: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 26/100 (\$655.947,26)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 23/10/2014

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 (\$442.852,16.-) quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO CON 10/100 (\$213.095,10.-).

Artículo 3º: APLICASE multa a los responsables, Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 en su carácter de presidente, y a Rosa del Carmen GONZALEZ DNI N° 27.796.662 en el carácter de Secretaria Tesorera, de la Comisión de Fomento de Unanue, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención al incumplimiento descrito en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose

a su disposición en este Tribunal las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 690 -30-XII-14- Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Enero de 2015, el Anexo J - MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, el porcentaje de bonificación acordada de la droga: LEUCOVORINA en su presentación 50 mg. liof.f.a.x 1; de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO I

ANEXO J

MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
LEUCOVORINA	50 mg. liof.f. a.x 1		40

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 10840/14 LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/14

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 240 y su Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 30 de Enero de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00).

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3136

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 10839/14 LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/14

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 258, en la Escuela de Adultos N° 5 y en el Jardín de Infantes Nucleados N° 4, todos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 30 de Enero de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00).

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3136

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: ESCUELA PRIMARIA A CREAR EN BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS -SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15

Presupuesto Oficial: \$11.458.091,20

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 18 de Febrero de 2015 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP

Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$1.500 (Pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP

Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación

O'Higgins 660 – 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa

B. Of. 3136-3137

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA SECUNDARIA PARA BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/15

Presupuesto Oficial: \$12.994.022,95

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 18 de Febrero de 2015 - 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP

Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa. La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$1.500 (Pesos mil quinientos)

lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - UCP

Avda. Spinetto N° 1221- 29 Piso Santa Rosa - La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación

O'Higgins 660 -1° Piso- Santa Rosa -la Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 17.578.900,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 26.368.350,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.457,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 20 Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3136

B. Of. 3136-3137

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/15

OBRA:"REPARACIÓN ESCUELA N° 91 - MIGUEL RIGLOS LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.911.224,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.293.468,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 6.911.224,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.838,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 3136

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/15**

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD - 25 DE MAYO LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.368.350,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015

OBJETO: CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE GENERAL ACHA Y SANTA ROSA.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Febrero de 2015 a las 10:00 hs., en la Dirección de Transporte, sito en Avenida Luro N° 335 Santa Rosa, La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

SELLADO DE LEY POR REPOSICIÓN DE FOJAS: PESOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8,50)

B. Of. 3136

CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/15- Expediente N° 29/2015

Arrendamiento de un (1) inmueble, en la Ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Defensoría de las niñas, niños y adolescentes dependiente de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa

Apertura: la apertura de los sobres se efectuará el día 29 de enero de 2015, a las 10 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto anterior, en el horario de 7:30 a 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento

Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto oficial mensual: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Santa Rosa en la zona comprendida al este por Avenida circunvalación Santiago Marzo este, al sur por Avenida circunvalación Santiago Marzo Sur hasta rotonda del ejército, al oeste por Avenida circunvalación Santiago Marzo oeste hasta Avenida Perón continuando en esta hasta Falucho / El fortín / Antártida Argentina y al Norte por Pilcomayo / Avenida circunvalación Santiago Marzo Norte.

Superficie: deberá tener como mínimo ciento veinte metros cuadrados (120 m²) cubiertos.

Valor del pliego: pesos ciento veinte (\$120,00)

Sellado de ley y por foja: pesos seis con cincuenta centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3136

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15**

Adquisición de una planta para tratamiento de áridos PTA-O Apta producción de concreto asfáltico en frío" Puesta en marcha en Gral. Acha-La Pampa. Con flete incluido

Producción: 50 T. / hora.

ESPECIFICACIONES:

MODULO DOSIFICADOR AUTOPORTANTE dosificador de áridos tolva de áridos. Capacidad 5 m³. Aumentable con postizos boca de carga ancho 3000 x 2400. Con variador de velocidad.

CINTA DE ELEVACION: estructura de gran rigidez rodillos blindados para trabajo extra pesado ancho de correa: 600 mm. Extra pesada para cantera motor de accionamiento de 10 HP. Blindado y normalizado. Largo aproximado 16.000 mm Descarga a la mezcladora

SISTEMA DE BOMBA electrobomba de 3 HP. Para carga de emulsión asfáltica.

MODULO MEZCLADOR: mezclador de doble eje gemelo. Cuba revestida en acero de alta dureza paleta de amasado en chapa 1045

MOTOR DE 10 HP: blindado y normalizado.

Altura libre de descarga 3600 mm descarga a tolva de acumulación descarga neumática por el fondo

TABLERO DE COMANDO: completo con gabinete para intemperie, componente, siemens, web

Los interesados podrán retirar los pliegos de Licitación a partir del día 16 del corriente mes en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Acha sita en la calle Don Bosco N° 776 de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00.

La apertura de la misma se llevara a cabo el día 22 de Enero del corriente año a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

B. Of. 3136

VIALIDAD NACIONAL

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/14

OBRA: SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CÓRDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES. CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 186.400.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.280,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067). Capital Federal, Planta baja (Salón de actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, 3° Piso - D.N.V

B. Of. 3130 a 3132, 3134 a 3136

**VIALIDAD NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/14

OBRA: SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS, BUENOS AIRES: (1° y 19°), RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR, DEL CHUBUT Y DEL NEUQUÉN.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.700,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067). Capital Federal, Planta baja (Salón de actos). D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, 3° Piso - D.N.V

B. Of. 3130 a 3132, 3134 a 3136

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Miguel DIAZ, DNI N° 31.663.158 y a Pedro Fabián AMAYA, DNI N° 22.571.382 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 227/14, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 464/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 532,00) y las NUEVE (9) cuotas restantes de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 532,00) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIEZ (10), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de noviembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 377/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 3134 a 3136

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Sergio Oscar ACUÑA, DNI N° 20.884.078, a Edgar Adolfo LEGUIZAMON, DNI N° 28.544.661 y a José Alberto OROZCO, DNI N° 18.592.227, la imputación efectuada por Disposición N° 247/14 como presuntos infractores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 1) por "participar en forma pasiva en grupos de caza en los que

alguno de sus integrantes violen la Ley o sus reglamentaciones" y 2) por "transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato" del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 394/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3136 a 3138

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Darío BLANCO, DNI N° 22.527.067 y a Oscar Alfredo CASTAÑOLA, DNI N° 14.343.066, la sanción efectuada por Disposición N° 175/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 9.120,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 400/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3136 a 3138

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Fernando Sebastián OLIVARES, DNI N° 29.546.316 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 44/13, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 365/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00) y las DIECINUEVE (19) cuotas restantes de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota VEINTE (20), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR

ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 405/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-
Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3136 a 3138

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Rubén Abel BIROLO, LE N° 7.353.808, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: **"BIROLO Rubén Abel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 45077/14, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 18 de diciembre de 2014.-...II Ábrese el proceso sucesorio de BIROLO RUBEN ABEL (acta de defunción de fs.6) D.N.I. Nro. 7.353.808.- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa, Diciembre 30 de 2014.- Dra. Lorena A. RESLER, Secretaría.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Lab. N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría Civil a cargo de Pedro A. CAMPOS, con asiento en Centro Judicial, edificios fueros, sector civil, 2° piso, bloque escaleras 2, de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en autos **"QUIROGA, Carlos Javier S/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° V 105.513), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Javier QUIROGA, (D.N.I N° 14.941.957) Art. 675 del CPCC. - Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ- domicilio: Urquiza N° 527 de Santa Rosa. Secretaria, 23 de diciembre de 2014.- Pedro Ariel CAMPO, Secretario.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Centro Judicial, edificios fueros, sector civil, 1° piso, bloque escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en autos **"NUNIA, Juana Carmen S/Sucesiones"** (Expte. N° V 105.145/14), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Carmen NUNIA, (D.N.I N° 13.084.876) Art. 675 del

CPCC.- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ – domicilio: Urquiza N° 527 de Santa Rosa. Secretaria, 30 de diciembre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **"BECERRA MARIA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 38074, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de María Esther BECERRA para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 2 de febrero de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de BECERRA MARIA ESTHER (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dr. José Alejandro VANINNI. Abogado T° VII-F° 048 C.A.P.L.P., con domicilio en calle 9 N° 1115 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 23 de diciembre de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría única de la Dra. Laura DIAB (Secretaria subrogante, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, planta baja, en los autos caratulados: **"DIEHL, PEDRO HÉCTOR s/SUCESIONES"** (V 104.350), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Héctor DIEHL (D.N.I. 7.355.422) mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un período del medio (art. 675 del Cód. Proc.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, (La Pampa). Santa Rosa, 15 de diciembre de 2014.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados **"BIROCCO, GLADYS BEATRIZ S/SUCESIONES"**, Expte. 104681, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a

elección del peticionante a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gladys Beatriz BIROCCO (DNI 4.630.947), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA, Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, Santa Rosa, 11 de diciembre de 2014.- (L.P). Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RUBÉN OMAR ESNAL, LE n° 7.355.106 e/a **"ESNAL, Rubén Omar S/ Sucesiones" V 104680**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. María Julia COITO, Esteban TORROBA, Rodrigo TORROBA y Javier TORROBA con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 80 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 11 de diciembre de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO: a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque, de escaleras N° 1 Primer Piso de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Raúl CATTANEO (7.361.561), en autos **"CATTANEO, José Raúl S/SUCESIONES (expte. V 103.851)** para hacer valer y acreditar sus derechos. Profesionales COITO, María Julia y TORROBA, Javier, Mitre 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Santa Rosa, 11 de diciembre de 2014. Adriana PASCUAL. Secretaria.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, (cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque, de escaleras N° 1 Primer Piso de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Guillermo Paciente SARMIENTO, en autos **"SARMIENTO, Guillermo Paciente s/Sucesiones (expte. V 104759/14)** para hacer valer y acreditar sus derechos. Profesionales COITO, María Julia y TORROBA, Rodrigo, Mitre 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Santa Rosa, 11 de noviembre de 2014. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Pta. Baja), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, en autos caratulados **"MOLINA, Libertad Leticia Gladys s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 106.019**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Libertad Leticia Gladys MOLINA, para que lo

acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Jimena ALZAMORA, T IX, F 94; Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel: 420014.- SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2014.- Publicaciones: 1 Un día en el Boletín Oficial- Dos días en el Diario "La Arena".- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Jueza, sito en Avenida Uruguay N° 1097 intersección Avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de Santa Rosa (La Pampa), Secretaría única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante, en autos: **"TIMO Ilda Catalina S/Sucesiones", Expte. V 105.382**, CITA por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ilda Catalina TIMO (DNI N° 0.823.238).Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en un Diario de esta Ciudad - Profesionales Intervinientes: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI Domicilio: Gil 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de diciembre de 2014.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 313

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de Gerardo Román BONINO " Juez, Secretaría cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, de esta Ciudad, en los autos v caratulados: **"ESPARZA María Marta s/ SUCESIÓN", Expte. N° V 14070** , cita y emplaza por 30 días corridos a los herederos de Marta María ESPARZA D.N.I. 6.612.968 y/o quienes se consideren con derecho conforme a la siguiente resolución: "General Acha, 22 de octubre de 2014.- Atento el estado y constancias de autos, y visto la documentación aportada (Acta de Defunción), declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Marta María ESPARZA.-En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de la causante en los edictos. - Librese oficio al Reg. de Juicios Universales a fin que tome razón de la apertura del presente sucesorio. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, con domicilio constituido en Segovia N° 733 de la ciudad de General Acha, La Pampa, 28 de noviembre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3136

El Juzgado de Primera Instancia lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. DIAB- Secretaria Subrogante, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097 intersección Av. PERÓN: Centro Judicial- Edificio Fueros- o Sector Civil- Bloque de Escaleras N° 1 -Planta Baja de esta ciudad de Santa

Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Doña Haidee Garcia y María del Carmen Gutierrez, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: **"GARCIA HAIDEE y OTRO S/SUCESIONES" Expte. N° V 95823**. Profesional interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH, con domicilio en Avenida Dr. Alfredo Palacios N° 1545 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Secretaría, 10 de diciembre de 2014.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3136

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el **Leg. 3414 S 55/14, Caratulado: "MPF c/CARRIZO, Pedro Bonifacio, AGUER, Néstor Osvaldo; HEIDRICH, Gustavo Andrés; Empresa LBESA (damn.) s/Hurto"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial el EDICTO que se acompaña, para la notificación formal del imputado en autos el Sr. Pedro Bonifacio CARRIZO, DNI n° 21.685.817, Alias "Chaqueño", nacido el 18/07/1970 en Pampa Grande-Chaco, Jornalero, hijo de Antonio Audón y de Magdalena Aria, con últimos domicilios en calle Luis Beltrán n° 30 de la localidad de La Adela (L.P.) y en calle 9 de Julio 1142, Dpto. B. de la localidad de Cañuelas (Pcia. de Bs. As.); conforme lo dispuesto por el arto 143 del C.P.P., de la providencia que en su parte pertinente se transcribe:

"GENERAL ACHA, 31/07/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"- José Oscar DOMINGUEZ, Prosecretario Oficina judicial.-

B. Of. 3135 - 3136

Legajo nro. 1550 (damn), s/Daño"

"Caratula: MPF e/HERRERA Sergio Daniel; Álvarez Silvia

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Sergio Daniel HERRERA, DNI N° 24.018.744, alias "Wily", nacido el 25/09/1974 en Capilla del Monte (Córdoba), hijo de Josefina Ramona Rivero y Lorenzo Bautista, metalúrgico, con últimos domicilios en la localidad de Puelches (L.P.) y/o en radio urbana de la localidad de Los Sauces, Dpto. Cruz del Eje, provincia de Córdoba; de la

siguiente resolución se transcribe la parte pertinente:

"SENTENCIA NUMERO 147/2014.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil catorce; VISTO: El presente expediente N° S 098 (Legajo de Investigación N° 1550), caratulado: **"MPF c/ HERRERA, Sergio Daniel; Álvarez Silvia (damn.) s/Robo"** y el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Méndez a favor de Sergio Daniel Herrera.- RESULTANDO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Sergio Daniel Herrera, como supuesto autor de los hechos por los que se formalizara investigación fiscal en su contra, por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Sergio Daniel Herrera, D.N.I. 24.018.744, alias "Wily", nacido el 25 de Septiembre de 1974 en Capilla del Monte (Córdoba), concubino de Silvia Álvarez, hijo de Josefina Ramona Rivero y Lorenzo Bautista, domiciliado en la Localidad de Puelches, La Pampa, metalúrgico; por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-.

B. Of. 3136 – 3137

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en el Legajo N° 21844, caratulado: **"MPF C/PUEBLAS SEBASTIAN LUCAS, PUEBLAS JOSE ALEJANDRO, PUEBLAS DIEGO ARMANDO S/LESIONES GRAVES y DAÑO"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de BRIAN FRANCISCO BANEGAS, con último domicilio en calle Roque S. Peña n° 1100 de la Localidad de Toay La Pampa;- de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "SANTA ROSA (L.P.); 10 de Noviembre de 2014.- Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del CPP, notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- Asimismo, notifíquese a las partes de la solicitud de sobreseimiento del Sr. José Alejandro Pueblas, peticionada por el Ministerio Público Fiscal en los términos del Art. 288 del CPP.- Fdo.: YOUNG, Gerardo Horacio- Prosecretario- Oficina Judicial.-".

Como recaudo legal, se transcribe la Resolución Judicial que así lo dispuso, la que reza: "SANTA ROSA (L.P.); 30 de Diciembre del año 2014.- Teniendo en cuenta lo informado por Oficina Judicial, respecto de la notificación del damnificado Brian Francisco Banegas, practíquese la notificación de la acusación del Ministerio Público Fiscal (art. 296 C.P. P.) a través del Boletín Oficial de la Provincia.- Cúmplase- Oficiése.- Fdo.: Dr. Mauricio Piombi - Juez de Control Subrogante.-".

Agradeceré se remita copia del Boletín a la sede de esta Oficina Judicial, sita Centro Judicial, Edificio Fueros Penales, Planta baja de esta ciudad; o al teléfono FAX

(automático) N° 0294-424700.

B. Of 3136 - 3137

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

HYDRAMEC SRL

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HYDRAMEC SRL", Inscripta el 15/05/03 en el libro Sociedades de La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al T° II/03, F° 28/30, según Resol. N° 167/03 de fecha 15/05/03, Expte. N° 557/03, ha resuelto mediante acta de asamblea de fecha 07/01/13 el aumento del capital social mediante un aporte de Pesos veinte mil, siendo el capital social total de Pesos setenta y nueve mil quinientos; asimismo, mediante acta de asamblea de fecha 05/12/14 se dispuso la modificación del Objeto Social en su cláusula TERCERA, y la modificación del contrato social en su cláusula CUARTA y SEPTIMA, quedando redactadas las mismas tal como se transcriben más abajo; asimismo, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 05/12/14 la socia Verónica Marina Burgos cedió al socio Maximiliano Alfredo Giovagnini la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad Hydramec SRL, esto es la cantidad de 39.740 cuotas sociales y el socio Rodrigo Marcelo Burgos cedió al socio Maximiliano Alfredo Giovagnini 10 cuotas sociales que tenía en la sociedad Hydramec SRL, modificándose el contrato social en su cláusula CUARTA.-

En su redacción actual la cláusula TERCERA dice: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial y desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley o tomar representación, comisiones y distribución de los productos, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Mecánica: la reparación y/o servicio de sistemas hidráulicos y/o mecánicos, y compraventa de repuestos y/o materiales en general, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa.

b) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas y herramientas. Elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgico, químicos, electroquímicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior.

c) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, embasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Materiales y elementos para la

construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos para calefacción, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. La importación, exportación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con muebles para el hogar, oficina, industria y comercio, artículos de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte.

d) Agropecuaria: Cría de ganado, siembra y demás actividades agropecuarias incluyendo la apicultura.

e) Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, calefacción, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Ingenieros de Obra y Constructores. Organización de remates para la venta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.

f) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

g) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

En su redacción actual la cláusula CUARTA dice: El capital social es de Pesos setenta y nueve mil quinientos, dividido en siete mil novecientas cincuenta cuotas de valor nominal Pesos diez cada una. Dicho capital es suscripto de la siguiente manera: Rodrigo Marcelo Burgos 39.750 cuotas, Maximiliano Alfredo Giovagnini 39.750 cuotas. El mismo es integrado en este acto por los socios constituyentes, en dinero en efectivo.-

B. Of. 3136

AVSV S.R.L

Por Escritura Pública Número Ochenta y Uno del 05/11/2014, Folio N° 207, autorizada por el Escribano Francisco Hotz, Titular del Registro 02 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, se **constituyó la sociedad. "AVSV S.R.L".**

1) Socios: SORIA, Néstor Javier, argentino, DNI 28.405.806, CUIT: 20-28405806-3, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Guardatti, domiciliado en Wilde 1335 de esta ciudad, comerciante; AVELLA, Marcos Exequiel, argentino, DNI 32.046.259, CUIT: 20-32046259-3, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en Cuba 1254 de esta ciudad, comerciante; VENTURINO Patricio Martín, argentino, DNI 27.643.599, CUIT: 20-27643599-0, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con María Natalia, Suñen, domiciliado en Belgrano 390 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, comerciante; y VENTURINO Mauro Esteban, argentino, DNI 25.665.542, CUIT: 20-25665542-0, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Eugenia Soledad Cano, domiciliado en calle Manuel Molina 525 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, comerciante; 2) Fecha del instrumento de constitución: 05/11/2014; 3) Denominación: "AVSV S.R.L." 4) Domicilio social: Wilde número 1335 de Santa Rosa, La Pampa; 5) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa; 6) Capital social: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas iguales de pesos MIL (\$ 1.000,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a UN VOTO por cuota. 7) Integración: El capital se suscribe en la siguiente proporción: SORIA, Néstor Javier veinticinco (25) cuotas, AVELLA, Marcos Exequiel veinticinco (25) cuotas, VENTURINO Patricio Martín veinticinco (25) cuotas y VENTURINO Mauro Esteban, veinticinco (25) cuotas, 8) Órganos de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por tiempo determinado o indeterminado. Acta Constitutiva: DESIGNACIÓN DE GERENTES: Queda designado como GERENTE, por plazo indeterminado, con representación individual conforme clausula VII del Contrato Social el señor socio AVELLA Marcos Exequiel 9) Cierre del ejercicio: el día 30 del mes de Junio de cada año. Francisco HOTZ, Escribano.-

B. OF. 3136

AGROGANADERA RONCO ARRIAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O AGROGANADERA RONCO ARRIAGA S.R.L.

Los señores Hernán Javier Ronco, nacido el 29 de Octubre de 1971, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, documento de identidad número 22.209.195, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Dorrego N° 580 de Guatraché, provincia de La Pampa y, Carlos José Arriaga, nacido el 19 de Mayo de 1971, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, documento de identidad número 22.176.153, de estado civil divorciado, con domicilio en Calle 355 N° 72 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, han constituido por regularización el cinco de Noviembre de dos mil catorce una sociedad denominada AGROGANADERA RONCO ARRIAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o AGROGANADERA RONCO ARRIAGA S.R.L. fijando su sede social en Avenida Zeballos N° 1094 de la localidad de Guatraché,

provincia de La Pampa, por regularización de la sociedad de hecho "Ronco Hernán Javier y Arriaga Carlos José S.H.", C.U.I.T.: 30-71158227-0, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de La Pampa número 226.828/6 identificada comercialmente como "Ronco Hernán Javier y Arriaga Carlos José S.H con domicilio en Avenida Zeballos N° 1094 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa. La sociedad constituida tendrá una duración de cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos tres millones ochocientos setenta y cuatro mil (\$ 3.874.000.00) representado por TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (3.874) cuotas partes, de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, suscritas e integradas en su totalidad. La integración se realiza mediante el aporte de los activos y pasivos que surgen del inventario suscrito por los comparecientes y firmados por Contador Público Nacional. Los socios suscriben el capital social conforme al siguiente detalle: Hernán Javier Ronco, un mil novecientas treinta y siete (1.937) cuotas partes y Carlos José Arriaga, un mil novecientas treinta y siete (1.937) cuotas partes. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agrícolas y ganaderas: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, invernada, mestización, tambo, cruce de ganado y compra y venta de hacienda y animales de todo tipo, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, distribución, importación, industrialización y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley N° 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas. Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros, prestar servicios de laboreo de la tierra siembra y cosecha, de asesoramiento agronómico y, realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.

Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

El ejercicio económico cerrará el 31 de marzo de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de Hernán Javier Ronco o Carlos José Arriaga indistintamente quienes revestirán el cargo de Gerente por el término de tres (3) años, conforme lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera y en el acta constitutiva al momento de proceder a la designación del órgano de administración. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio. Héctor Juan LATTANZIO. Contador Público Nacional.-

B. Of. 3136

GANADEROS DE EDUARDO CASTEX S.R.L.

Eduardo Castex, enero de 2015

CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SOCIOS

Convócase a los señores socios de "GANADEROS DE EDUARDO CASTEX S.R.L." a Reunión de Socios para el día 11 de febrero de 2015, a realizarse a las 16:00 horas en la sede social de calle Rivadavia número 665 de Eduardo Castex, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Recondición y consecuente reforma de la cláusula SEGUNDA del contrato social;
- 2) Modificación de cláusula CUARTA del contrato social por cesión de cuotas.
- 3) Modificación de la cláusula SEXTA del contrato social y
- 4) Designación de socio Gerente.

B. Of. 3136

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LTDA COSTREN

Trenel, 2 de enero de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de La Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25, 31 y 32) y la Ley 20.337/73 de Cooperativas, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Febrero de 2015 a partir de las 19:00 horas, en el salón comunal ubicado entre calles Pte. Roca y Leandro N. Alem de la localidad de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-
 - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual del Ejercicio Cerrado el día 30 de Junio del año 2.014.-
 - 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.-
 - 4.- Designación de tres Asociados para la mesa escrutadora.-
 - 5.- Renovación Parcial del Consejo de Administración:
 - a.- Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Sres.: Lorenzo Horacio, Sala Carlos Alfredo y Torta José Luis, que cesan en sus mandatos, por el término de tres ejercicios.-
 - b.- Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Sres.: Tassone Celmar, Mondino Abel Oscar y Pinazzi Horacio que cesan sus mandatos, por el término de un ejercicio.-
 - c.- Elección de UN SINDICO Titular y UN SINDICO Suplente en reemplazo de la Srta. Vicente Susana y el Sr. Giraudo Carlos que cesan en sus mandatos, por el término de un ejercicio.
- ZATO Ricardo Rubén Presidente - BOGETTI Raúl Horacio Secretario.-

NOTA:

1º) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

2º) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc. del Estatuto.-

3º) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 16/01/2015 hasta el día 31/01/2015 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs. Certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de Servicios u otros al día 30-06-2014.-

4º) Por disposición del Consejo de Administración de acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30/09/2004 del Consejo de Administración se oficializarán listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES Y SINDICO TITULAR Y

SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS QUE SE PROCEDE A LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COSTREN:

Cuando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Sindico titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas. Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y patrocinantes y, llevaran como único distinguo el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en último término, si el número fuera menor no se recibirá la lista incompleta. Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (dieciséis) por 11 (once) centímetros y serán a cargo de la entidad.-

B. Of. 3136

ASOCIACIÓN CIVIL DAR PARA CRECER

Santa Rosa, enero 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 17 de Febrero de 2015 a las 21:00 hs. en Calle Donatti N° 2565

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de Balance y Estados Contables del Año 2014.
2. Designación de Nuevas Autoridades
3. Designación de dos socios para firmar el acta
Ricardo Castro, Presidente

B. Of. 3136

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL " GOBERNADOR CENTENO"

General Pico, enero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establece el Art. 20 del Estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2015 a las 19 horas, en el auditorio del Hospital "Gdor. Centeno" de General Pico, para tratar los resultados del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014 y de acuerdo

al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria Anual.
- 3) Consideración de Balance General, Inventario, y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4) Importe Cuota Social.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente - Vice Presidente- Secretario - Tesorero -Dos Vocales Titulares – Un Vocal Suplente - Un Revisor de Cuentas Titular - Un Revisor de Cuentas Suplente.- De acuerdo a la modificación del Estatuto por Asamblea Extraordinaria del 6/9/14 Acta 637.
- 6) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: De no lograrse el quórum necesario, una hora después de la fijada en la convocatoria la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes. Rodolfo R. ROGERO, Presidente – Elisa M. INGUE, Secretaria

B. Of. 3136

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO ESCUELA N° 51 – FALUCHO.-

Falucho, enero de 215

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Mariano Moreno, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Marzo de 2015 a las 20:00hs. en el local Escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
 - 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-14.-
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2014.-
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
 - 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.-
Laura Rivero, Presidente - Yesica Muñoz, Secretario.-

B. Of. 3136

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Falucho, enero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 2.015, a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12 - 2.014.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado el día 31-12- 2.014
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Raquel SERENO, Presidente - Silvia SERENO Secretario.-
B. Of. 3136

CLUB ATLÉTICO FALUCHO

Falucho, enero de 2105

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Club Atlético Falucho de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Marzo de 2.015, a las 20 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12- 2.014
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado el día 31-12- 2.014
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Rosario VISPO, Presidente - Claudia BIROLO, Secretaria.-
B. Of. 3136

ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y MICROBUSES DE LA PAMPA

Santa Rosa, enero de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el Jueves 5 de marzo de 2015 a las 10:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firma el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2014. Situación de la Asociación.
- 3) Renovación del Consejo Directivo según Art. 35. Comprende al Tesorero, Vocal 2º, Vocal Suplente 1º y 2º.
- 4) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Art. 49. Mandato por un año.

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto Art. 29.

César Norberto FRENDEBERGER, Presidente – César HERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 3136

AGRUPACIÓN CULTURAL DE ÁRBITROS SANTARROSEÑOS"

Santa Rosa, enero de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios al a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Misiones n° 225, de la Ciudad de Santa Rosa el día 06 de febrero del año 2015 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3136

"ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUM"

Jacinto Arauz, enero de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Civil Kiñerum, sito en calle Rivadavia N° 286 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las diecinueve horas del día 18 de marzo de 2015, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2014.
3. Designar a Tres (3) socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
4. Elección, por terminación de mandato de: 6 (seis) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.
5. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
6. Fijar la cuota social para el año 2015.
7. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario

NOTA: Transcurrida una hora del llamado, se celebrará la misma con los socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de acuerdo lo dispone el Estatuto Social.
Evaristo Juan DUMOULIN, Presidente – Lilian Idelma DALMAS, Secretaria.-

B. Of. 3136

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 004 -8-I-15- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero –Oficial de 2°- Señalamiento - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XIII (trece) - Carrera Personal Obrero- Oficial de 2°- Señalamiento-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Señalamiento – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos, prevista por Resolución de Directorio N° 534/14.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14

0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
 d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Roberto Rubino.
 Sr. Juan O. Mansilla.
 Sr. Osvaldo Cisneros.

Suplentes:

MMO. Rolando Tambussi.
 Sr. Marcelino Torres.
 Sr. Alejandro Padovani.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de Marzo a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 23 al 25 de Febrero de 2.015

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 001 -7-I-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 177/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2)

CARGOS CLASE XIV – CARRERA PERSONAL OBRERO- AYUDANTE EQUIPISTA -ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
LOZA GONZALEZ, Fabián E..	2,19/10	8,14/10	10,33/20

Res. de Pres. N° 002 -7-I-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 227/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS CLASE XI – SOBRESTANTES “A” DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	PUNTAJE TOTAL
José Luis RABANAL	3,20/10	7,05/10	10,25/20
Darío Omar DOMKE	2,20/10	8,00/10	10,20/20

Res. de Pres. N° 003 -7-I-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 189/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – CARRERA PERSONAL OBRERO-EQUIPISTA “C”, MOTONIVELADORISTA , ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
LOZA, Luis Sebastián.	2,10/10	8,86/10	10,96/20

Res. de Pres. N° 005 -7-I-15- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N°

200/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

PERSONAL OBRERO- SEÑALAMIENTO, DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE IX - CAPATAZ "A" CARRERA

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
CISNEROS, Osvaldo Daniel	1,80/10	9,65/10	11,45/20